

PROYECTO DE
LEY DE
PRESUPUESTOS
2021

PARTIDA 21

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

PRESENTACIÓN

Durante el año 2020, Chile ha enfrentado desafíos extremadamente difíciles, a consecuencia de la crisis social, sanitaria y económica que nos afecta desde el segundo semestre del año pasado. Sólo por el impacto en nuestra economía, el Producto Interno Bruto per cápita de nuestro país ha retrocedido siete años, situándonos a niveles del año 2013. Estos tiempos de adversidad han significado una caída de 18.2% en los ingresos fiscales y un aumento de 7,1% de los gastos respecto de la Ley de Presupuestos 2020. Por último, en pocos meses, nuestra economía ha perdido más de 1,8 millones de empleos, que equivale a todos los empleos creados en los últimos 10 años.

Ningún país, ninguna empresa y ninguna familia puede salir indemne de un incremento tan significativo en el gasto y, a la vez, sufrir una caída tan drástica en los ingresos.

Por estas razones, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 será el Presupuesto del Trabajo y la Recuperación de Chile, que implica un esfuerzo fiscal muy relevante y cuyas acciones estarán principalmente enfocadas a seguir enfrentando la emergencia sanitaria, priorizar la recuperación económica y poner en el centro de nuestra acción el impulso social, todos elementos que van a generar cientos de miles de empleos y dinamizar nuestra golpeada economía.

Chile no había enfrentado un déficit fiscal de esta envergadura desde 1973 y las finanzas públicas se han llevado al límite para hacerse cargo de la emergencia. Para retomar la senda fiscal sostenible, el esfuerzo para la segunda mitad de la década ha de ser significativo. Esto se traduce en que, para alcanzar valores en torno a 45% del PIB de Deuda Bruta, el Balance Efectivo y Estructural tendrán que alcanzar en promedio valores superavitarios entre los años 2025-2030, en torno a 1% del PIB. Lo anterior no solo recalca la importancia de cuidar la forma en que se está gastando, y la necesaria priorización que debe efectuarse.

También levanta la importancia de recuperar tasas de crecimiento de la economía, crucial para poder afrontar de mejor manera las necesidades de las futuras generaciones en esta nueva década.

Con todo, es necesario contar con una nueva meta de Balance Estructural que sea fiscalmente responsable, de modo tal que permita converger a una situación de equilibrio estructural en el mediano plazo. Es así como el gobierno, dadas las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo en materia económica y social ha definido que la meta fiscal de la presente administración será alcanzar un déficit estructural de 3,9% del PIB en el año 2022, comenzando con un déficit estructural de 3,2% del PIB en el año 2020, y un déficit estructural de 4,7% del PIB para el año 2021.

Asegurar el financiamiento de los programas sociales actuales y futuros con ingresos permanentes es la regla de oro para cualquier autoridad responsable de las finanzas públicas. Pero esa regla debe ser no solo entendida, sino que, exigida por la ciudadanía, pues la responsabilidad fiscal y social, no compiten, van de la mano.



Matías Acevedo F.
Director de Presupuestos

INDICE

PAG.

A. Resumen Ejecutivo	1
B. Información a nivel de Partida	
1. Proyecto Ley de Presupuestos 2021 de la Partida	3
2. Proyecto Ley de Presupuestos 2021 por Capítulos	4
3. Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2021	5
4. Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 de la Partida	12
5. Resumen Global Gastos Permanentes de la Partida	13
6. Serie Histórica de la Partida	14
7. Información de Personal de la Partida	16
C. Información a nivel de Programa	
1. Subsecretaría de Servicios Sociales	19
1.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	21
1.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	28
1.3 Gastos Permanentes	30
1.4 Serie Histórica	31
1.5 Información de Personal	34
2. Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario	35
2.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	37
2.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	40
2.3 Gastos Permanentes	42
2.4 Serie Histórica	43
3. Fondo de Solidaridad e Inversión Social	47
3.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	49
3.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	53
3.3 Gastos Permanentes	55
3.4 Serie Histórica	56
3.5 Información de Personal	59
4. Instituto Nacional de la Juventud	61
4.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	63
4.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	65
4.3 Gastos Permanentes	66
4.4 Serie Histórica	67
4.5 Información de Personal	69

5. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	71
5.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	73
5.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	78
5.3 Gastos Permanentes	80
5.4 Serie Histórica.....	81
5.5 Información de Personal	84
6. Servicio Nacional de la Discapacidad.....	85
6.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	87
6.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	90
6.3 Gastos Permanentes	92
6.4 Serie Histórica.....	93
6.5 Información de Personal	96
7. Servicio Nacional del Adulto Mayor	97
7.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	99
7.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	104
7.3 Gastos Permanentes	106
7.4 Serie Histórica.....	107
7.5 Información de Personal	110
8. Subsecretaría de Evaluación Social.....	111
8.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	113
8.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	116
8.3 Gastos Permanentes	117
8.4 Serie Histórica.....	118
8.5 Información de Personal	120
9. Subsecretaría de la Niñez.....	121
9.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	123
9.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	125
9.3 Gastos Permanentes	126
9.4 Serie Histórica.....	127
9.5 Información de Personal	129
10. Sistema de Protección Integral a la Infancia.....	131
10.1 Proyecto de Presupuestos año 2021	133
10.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021	135
10.3 Gastos Permanentes.....	136
10.4 Serie Histórica.....	137

Resumen Ejecutivo

El Proyecto de Ley de Presupuestos totaliza un GEO de \$749.473.167 miles, aumentándose en 4,9% (\$35.273.988 miles) respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Este nivel de recursos permite al Ministerio continuar con su rol social, en particular en la aplicación de leyes vigentes, tales como el Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado Ley N° 20.218 y Bonos Art. 2° Transitorio Ley N° 19.949, y el pago de compromisos vinculados con su oferta programática, focalizándose en la promoción e implementación de programas asociados con el Sistema Intersectorial de Protección Social, Integración Social, Emprendimiento, Desarrollo Comunitario, Familia y Pobreza, e Inclusión Financiera.

Los gastos de operación presentan un nivel de continuidad, aumentándose en 2,0% (\$2.183.693 miles) los gastos de soporte a la gestión, explicado principalmente por mayores gastos en personal acorde al financiamiento de la dotación efectiva. En los gastos programáticos se tiene un crecimiento, aumentándose en 5,5% (\$33.189.076 miles), explicado principalmente por un mayor gasto en el Programa Bonificación Ley N° 20.595 del Ingreso Ético Familiar, que permitirá una nueva y mejor focalización de beneficiarios que ingresan al Programa Familias, y un ajuste en Integración Social acorde a la ejecución efectiva del gasto en el Fondo de Tierras y Aguas de CONADI.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	771.723.093	18.150.952	753.572.141
05	Transferencias Corrientes	20.595.238	18.150.952	2.444.286
08	Otros Ingresos Corrientes	1.442.001	-	1.442.001
09	Aporte Fiscal	749.570.236	-	749.570.236
12	Recuperación de Préstamos	104.598	-	104.598
15	Saldo Inicial de Caja	11.020	-	11.020
	GASTOS	771.723.093	18.150.952	753.572.141
21	Gastos en Personal	79.679.012	-	79.679.012
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.534.111	-	14.534.111
23	Prestaciones de Seguridad Social	15.536	-	15.536
24	Transferencias Corrientes	553.742.645	18.150.952	535.591.693
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.767.135	-	1.767.135
31	Iniciativas de Inversión	864.949	-	864.949
33	Transferencias de Capital	115.614.724	-	115.614.724
34	Servicio de la Deuda	5.504.981	-	5.504.981

GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.040.200 miles.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informará trimestralmente, a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.
- 04 Publicada la Ley de Presupuestos, se podrá reasignar mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, los recursos considerados en transferencias asociadas a programas de empleo aprobadas en esta ley, hacia un único programa presupuestario en el Ministerio del Trabajo creado a estos fines, pudiendo considerar el traspaso de la administración y pago de los subsidios a esta Cartera, así como crear las glosas que permitan materializarlo, operativizar la nueva asignación y/o facilitar la consolidación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Servicios Sociales	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	Instituto Nacional de la Juventud	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Servicio Nacional de la Discapacidad	Servicio Nacional del Adulto Mayor	Subsecretaría de Evaluación Social	Subsecretaría de la Niñez
	INGRESOS	421.754.917	81.257.672	7.477.778	112.460.459	29.220.013	41.903.386	21.919.957	55.728.911
05	Transferencias Corrientes	-	16.383.729	-	2.444.275	1.767.223	-	11	-
08	Otros Ingresos Corrientes	633.292	-	122.971	362.977	-	143.150	179.611	-
09	Aporte Fiscal	421.013.527	64.873.933	7.352.807	109.651.207	27.451.790	41.759.236	21.739.335	55.728.401
12	Recuperación de Préstamos	104.598	-	-	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	3.500	10	2.000	2.000	1.000	1.000	1.000	510
	GASTOS	421.754.917	81.257.672	7.477.778	112.460.459	29.220.013	41.903.386	21.919.957	55.728.911
21	Gastos en Personal	23.449.168	18.032.187	4.496.762	11.246.469	5.478.156	6.370.402	9.167.641	1.438.227
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.677.728	2.350.306	724.277	1.396.888	1.064.120	983.504	4.336.641	1.000.647
23	Prestaciones de Seguridad Social	11	-	-	-	15.525	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	394.024.220	23.303.107	2.238.918	16.939.494	22.601.907	33.602.465	7.757.567	53.274.967
29	Adquisición de Activos No Financieros	131.027	756.855	15.821	51.393	59.305	81.066	657.108	14.560
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	864.949	-	-
33	Transferencias de Capital	-	36.815.207	-	78.799.517	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	1.472.763	10	2.000	4.026.698	1.000	1.000	1.000	510

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CONTENIDO POR LÍNEAS PROGRAMÁTICAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Línea Programática	Cons Miles de \$			
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
	Año 2020 Ley Inicial + Dif. de Reajuste + Leyes Especiales + ajustes	Año 2021 Proyecto de Ley	Variación	Variación %
1. PROTECCIÓN SOCIAL	361.235.571	419.406.120	58.170.549	16,1%
1.1 OFERTA PREFERENTE (IEF - CHS)	127.361.747	93.129.037	-34.232.710	-26,9%
1.2 CHILE CRECE CONTIGO Y NIÑEZ	52.711.442	48.187.387	-4.524.055	-8,6%
1.3 INGRESO ÉTICO FAMILIAR	107.921.506	151.705.833	43.784.327	40,6%
1.4 SUBSIDIO INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO LEY N° 21.218	73.240.876	126.383.863	53.142.987	72,6%
2. INTEGRACIÓN SOCIAL	175.941.521	154.590.063	-21.351.458	-12,1%
2.1 CONADI	113.905.516	95.299.146	-18.606.370	-16,3%
2.2 SENADIS	22.593.685	22.593.685	0	0,0%
2.3 INJUV	3.334.901	2.238.918	-1.095.983	-32,9%
2.4 ADULTO MAYOR	36.107.419	34.458.314	-1.649.105	-4,6%
3. EMPRENDIMIENTO	36.851.129	30.424.322	-6.426.807	-17,4%
4. DESARROLLO COMUNITARIO - FAMILIA - POBREZA	47.489.991	45.887.673	-1.602.318	-3,4%
4.1 PROGRAMAS FOSIS	7.997.344	6.797.170	-1.200.174	-15,0%
4.2 POBREZA	35.609.723	35.647.027	37.304	0,1%
4.3 OTRAS INICIATIVAS	3.882.924	3.443.476	-439.448	-11,3%
5. INCLUSIÓN FINANCIERA	7.106.166	6.755.539	-350.627	-4,9%
6. SOPORTE A LA GESTIÓN	106.931.333	109.115.026	2.183.693	2,0%
6.1 SUBTÍTULO 21	75.389.438	79.679.012	4.289.574	5,7%
6.2 SUBTÍTULO 22	14.947.572	14.534.111	-413.461	-2,8%
6.3 SUBTÍTULO 29	2.016.219	1.767.135	-249.084	-12,4%
6.4 GASTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	14.578.104	13.134.768	-1.443.336	-9,9%
7. OTROS	5.779.316	5.544.350	-234.966	-4,1%
Total Bruto Partida	741.335.027	771.723.093	30.388.066	4,1%
Menos: Transferencias Intrapartida	22.900.689	18.150.952	-4.749.737	-20,7%
Total Neto Partida	718.434.338	753.572.141	35.137.803	4,9%
Gasto Estado de Operaciones*	714.199.179	749.473.167	35.273.988	4,9%

*Total Neto Partida-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y
Otros Gastos Financieros de Deuda

Contenido Proyecto de Ley de Presupuestos 2021

1. PROTECCIÓN SOCIAL

Esta Línea de Acción considera un total de \$419.406.120 miles, creciendo 16,1% (\$58.170.549 miles) respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, con énfasis en los componentes de Ingreso Ético Familiar y el Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado (Ley N° 21.218).

- Transferencias Monetarias y Gastos Administrativos IEF-CHS: \$87.000.816 miles correspondiente al pago del componente monetario (Bono Base, Asistencia Escolar, Control Niño Sano, Formalización, Graduación y Logro Escolar), que acompaña las intervenciones a familias en extrema pobreza y vulnerabilidad que son beneficiarios de los programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 – SENCE: \$44.906.400 miles correspondiente al pago del aporte monetario entregado por el Estado, para mejorar los ingresos de las mujeres trabajadoras acorde a lo establecido en la Ley N°20.595, proyectándose entregar el beneficio a 188 mil mujeres.
- Programa de Habitabilidad Chile Solidario: \$14.574.436 miles para potenciar las oportunidades y la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del SSyOO, totalizándose 3.838 beneficiarios/as de soluciones de habitabilidad y 500 beneficiarios/as de regularización de títulos de dominio.
- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (MINSAL): \$20.448.745 miles para dar cumplimiento a la Ley N°20.379, que busca resolver la falta de condiciones mínimas de bienestar para el desarrollo de los niños y niñas, a través de sus 5 componentes relacionados con el desarrollo infantil, proyectándose la atención de 1.108 miles de niños y niñas entre los 0 y 4 años.
- Programa de Apoyo al Recién Nacido (MINSAL): \$15.018.883 miles para satisfacer las condiciones necesarias para el bienestar de los recién nacidos en las maternidades públicas, entregando cuidados para promover el desarrollo integral previo al egreso de la maternidad, proyectándose entregar el beneficio a 137 mil recién nacidos.
- Programa de Acompañamiento Familiar Integral – FOSIS: \$20.951.990 miles para el acompañamiento de las familias priorizadas por la Ley N° 20.595, proyectándose una cobertura de 40.080 familias beneficiarias.

- Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado Ley N° 21.218: \$126.383.863 miles correspondiente al pago de la ayuda económica para los trabajadores dependientes con jornada ordinaria, que permite aumentar sus ingresos garantizándoles un sueldo líquido de \$300.000.-

2. INTEGRACIÓN SOCIAL

Esta Línea de Acción considera un total de \$154.590.063 miles, reduciéndose 12,1% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, especialmente asociado al Fondo de Tierras y Agua Indígena, para reflejar la ejecución efectiva de los últimos años. El resto de los programas en CONADI, SENADIS, INJUV y Adulto Mayor se mantienen en relativa continuidad de gastos y coberturas.

- Fondo de Tierras y Aguas: \$68.833.994 miles para financiar gastos correspondientes al Subsidio para la Adquisición de Tierras Art. 20 letras a) y b), la Preinversión para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, y el Subsidio de Construcción Obras de Riego y/o Drenaje.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (PDTI): \$8.185.952 miles para financiar convenio con INDAP, para la entrega de servicios con pertinencia cultural hacia los pequeños productores agrícolas indígenas y/o campesinos indígenas, con el fin de contribuir de forma sustentable al desarrollo y consolidación de sus sistemas productivos y mejorar su calidad de vida.
- Fondo Nacional del Adulto Mayor: \$5.108.996 miles para el financiamiento de proyectos autogestionados, proyectos ejecutados directamente por organizaciones formadas por adultos mayores y convenios institucionales.
- Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores: \$9.714.525 miles para gastos de continuidad de ELEAM en operación, totalizándose 1.048 plazas por 12 meses con un costo mensual per cápita de \$702.210.-
- Programa Fondo Subsidio ELEAM: \$8.135.740 miles para el financiamiento de 162 convenios vigentes, totalizándose 5.838 plazas 12 meses con un costo mensual per cápita de \$114.671.-
- Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor: \$5.490.506 miles para el Fondo de Operación Centros Diurnos Comunitarios (CDC) y el Fondo de Operación de Centros Diurnos Referenciales (CDR), totalizándose 4.500 beneficiarios por año completo (4.140 en CDC y 360 en CDR).

- Ayudas Técnicas y Financiamiento de Proyectos: \$9.246.004 miles para el financiamiento de programas que dan cumplimiento a la Ley N°20.422, favoreciendo la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, compuesto por Ayudas Técnicas, Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, y Apoyo a Estudiantes en Situación de discapacidad en Educación Superior, entre otros.
- Adultos con Discapacidad en Residencias: \$8.392.791 miles para contribuir a que personas en situación de discapacidad, entre los 18 y 59 años, e institucionalizadas en hogares de menores, ejerzan su autonomía en la toma de decisiones, mediante la aplicación de un modelo de atención integral acorde a sus necesidades. Se financian gastos de alojamiento, alimentación, atenciones psicológicas, sociales, terapéuticas y asistencias periódicas, totalizándose 1.147 beneficiarios por año completo.
- Oferta Programática INJUV: \$2.238.918 miles para el financiamiento de programas que fomentan las potencialidades de jóvenes como ciudadanos activos y responsables, y la realización de estudios y actividades sobre juventud, con el fin de integrar, actualizar y difundir información relevante en materia juvenil.

3. EMPRENDIMIENTO

Esta Línea de Acción considera un total de \$30.424.322 miles, reduciéndose 17,4% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, especialmente asociado al Programa de Empleabilidad, focalizándolo en las líneas de apresto laboral.

- Programa de Emprendimiento y Microfinanzas: \$29.913.072 miles para la ejecución de los programas Yo Emprendo, Yo Emprendo Semilla, Yo Emprendo Semilla Seguridades y Oportunidades, y Acceso al Microcrédito, mediante los cuales se busca el desarrollo de estrategias de apoyo a emprendedores en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de servicios de formación, asesoría y acompañamiento.
- Programa de Empleabilidad: \$511.250 miles para mejorar las condiciones de empleabilidad, entregando las condiciones necesarias para el desarrollo del capital humano, inserción laboral, ayudas técnicas y apoyo post empleo, a través de la ejecución del programa Apoyo a Tu Plan Laboral, con una proyección total de 802 beneficiarios.

4. DESARROLLO COMUNITARIO, FAMILIA Y POBREZA

Esta Línea de Acción considera un total de \$45.887.673 miles, reduciéndose 3,4% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, asociado a Desarrollo Social principalmente.

- Programa Noche Digna: \$11.066.762 miles para gastos de continuidad del Plan de Invierno y los Centros para la Superación, promoviendo espacios que garanticen la protección de la vida, entregando umbrales mínimos necesarios de bienestar.
- Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad: \$9.164.807 miles para el pago del componente monetario (estipendio) del programa administrado por el MINSAL, denominado Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria de Pacientes con Dependencia Severa.
- Sistema Nacional de Cuidado: \$6.530.100 miles para gastos de continuidad del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, que tiene como propósito que los hogares integrados por personas en situación de dependencia y sus cuidadores/as, accedan a la oferta de servicios y prestaciones sociales en apoyos y cuidados de manera organizada y acorde a sus necesidades.
- Elige Vivir Sano: \$1.469.064 miles para gastos de continuidad de la Secretaría Elige Vivir Sano radicada en la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: \$5.271.922 miles para gastos de continuidad en la transferencia directa a la Fundación Superación de la Pobreza (FUSUPO) y en el Fondo Concursable "Chile de Todas y Todos".
- Encuesta Casen: \$1.922.920 miles para la etapa 2021 del levantamiento de la Encuesta Caracterización Socioeconómica Nacional, la que permite conocer periódicamente la situación socioeconómica de los hogares y de la población que reside en viviendas particulares, a través de la recolección de datos socioeconómicos de una muestra representativa.
- Desarrollo Social: \$5.054.957 miles para entregar apoyo a las familias y/o comunidades en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social, los que no están habilitados para salir de esta situación, a través de la ejecución del Programa Acción y el Subsidio de Calefacción en Aysén, beneficiándose a 4.033 familias y 25.695 familias, respectivamente.

5. INCLUSIÓN FINANCIERA

Esta Línea de Acción considera un total de \$6.755.539 miles, reduciéndose 4,9% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, asociado al Programa de Educación Financiera.

- Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias: \$6.314.068 miles para gastos de continuidad correspondientes al pago del subsidio de \$700 mensual, dirigido a las personas que reciben pagos de beneficios sociales del Estado a través de transferencia monetaria electrónica.
- Programa de Educación Financiera: \$441.471 miles para el financiamiento del programa destinado a niñas y niños, en el que se realizan intervenciones en los establecimientos educacionales, a través de la entrega de material “kakurma”, entregándose habilidades y conocimientos para una adecuada relación con el dinero, beneficiándose a 2.836 niñas y niños de colegios priorizados.

6. SOPORTE A LA GESTIÓN

Considera \$109.115.026 miles, creciendo 2,0% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, asociado principalmente a mayores gastos en personal por el traspaso a la contrata de honorarios del ST24 y el financiamiento de las dotaciones efectivas.

- Subtítulo 21: \$79.679.012 miles para gastos en personal, financiándose la dotación por año completo y gastos en glosas variables que permitan una operación de continuidad.
- Subtítulo 22: \$14.534.111 miles para dar continuidad operacional a las Subsecretarías y Servicios dependientes, financiándose los arriendos de dependencias, servicios básicos, servicios generales y gastos en soporte, entre otros, lo que permite mantener una adecuada operación ministerial.
- Subtítulo 29: \$1.767.135 miles para financiar gastos considerados ineludibles en adquisición de activos no financieros, fundamentalmente los correspondientes a la renovación de licencias informáticas en las Subsecretarías y Servicios Relacionados.
- Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales: \$5.638.656 miles para el financiamiento de convenios con las 345 municipalidades del país, y la operación de la División de Focalización, cuya función principal es la administración del Registro Social de Hogares (RSH), el Anexo para Personas en Situación de Calle y la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).

- Programa de Fortalecimiento Municipal (CHCC): \$3.514.304 miles para la atención de deficiencias que presentan las municipalidades para el acceso de niñas y niños y sus familias a servicios y apoyos que requieren.

7. OTROS

- Amortización e Intereses Deuda Interna: \$1.469.263 miles para gastos del Servicio de la Deuda Interna de la Subsecretaría de Servicios Sociales, correspondiente al leasing del edificio institucional del ministerio.
- Amortización e Intereses Deuda Externa: \$4.024.698 miles para gastos del Servicio de la Deuda Externa de CONADI, correspondiente a los programas Orígenes I y II.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALÍTICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA								
PARTIDA : 21								
En miles de \$								
Sub-Título	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
	INGRESOS	702.833.353	908.698.310	392.839.364	718.434.338	753.572.141	35.137.803	4,9 %
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	11		11	2.444.286	2.444.275	22220681,8 %
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.019.115	2.080.906	24.129.799	2.064.544	1.442.001	-622.543	-30,2 %
09	APORTE FISCAL	700.678.962	872.409.194	367.489.993	716.234.098	749.570.236	33.336.138	4,7 %
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.667	18.667	4.000	19.087		-19.087	-100,0 %
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	104.598	236.607	590.372	104.598	104.598		
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.461.705	625.200				
15	SALDO INICIAL DE CAJA	12.000	32.491.220		12.000	11.020	-980	-8,2 %
	GASTOS	702.833.353	908.698.310	417.394.939	718.434.338	753.572.141	35.137.803	4,9 %
21	GASTOS EN PERSONAL	73.730.502	80.389.325	51.105.940	75.389.438	79.679.012	4.289.574	5,7 %
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.618.653	14.717.712	6.638.214	14.947.572	14.534.111	-413.461	-2,8 %
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17.791	301.732	299.659	18.191	15.536	-2.655	-14,6 %
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.241.248	656.806.128	278.901.079	478.658.174	535.591.693	56.933.519	11,9 %
25	INTEGROS AL FISCO		46.034	19.099.480				
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.971.849	2.036.849	622.739	2.016.219	1.767.135	-249.084	-12,4 %
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.412.661	1.970.340	450.022	2.466.946	864.949	-1.601.997	-64,9 %
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136.214.109	120.819.742	29.395.806	139.278.927	115.614.724	-23.664.203	-17,0 %
34	SERVICIO DE LA DEUDA	5.626.540	31.610.447	30.882.000	5.658.871	5.504.981	-153.890	-2,7 %
35	SALDO FINAL DE CAJA		1					
Gasto de Estado de Operaciones*		698.609.840	878.444.855	368.314.195	714.199.179	749.473.167	35.273.988	4,9 %

*GASTOS:-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem25.01 +Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Resumen Global sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA			
SERVICIOS		GASTOS DE LEYES PERMANENTES (1)	OTROS GASTOS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO GASTOS DE LOS SERVICIOS (1)+(2)-(3)
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES		26.309.489	395.445.428	18.150.952	403.603.965
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL		696.139	80.561.533		81.257.672
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD		1.050.222	6.427.556		7.477.778
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA		5.099.576	107.360.883		112.460.459
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD		999.746	28.220.267		29.220.013
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR		841.378	41.062.008		41.903.386
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL		1.442.359	20.477.598		21.919.957
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ		288.809	55.440.102		55.728.911
SUBTOTALES		36.727.718	734.995.375	18.150.952	753.572.141
SALDO FINAL DE CAJA DE LA PARTIDA					0
TOTAL PARTIDA					753.572.141

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
------------	--

Partida : 21

En miles de \$ 2020

Subt	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	INGRESOS	725.799.106	684.989.661	585.579.647	690.132.438	908.698.310	392.839.364
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.652	271.661	594.440	-10.289	11	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.434.968	33.784.638	31.077.780	31.686.820	2.080.906	24.129.799
09	APORTE FISCAL	709.016.626	650.319.021	553.144.890	657.565.446	872.409.194	367.489.993
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59.720	31.708	19.895	14.835	18.667	4.000
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	259.442	352.694	478.076	495.321	236.607	590.372
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	18.698	229.939	264.566	380.305	1.461.705	625.200
15	SALDO INICIAL DE CAJA					32.491.220	
	GASTOS	743.098.689	751.153.799	662.154.304	734.485.329	908.698.310	417.394.939
21	GASTOS EN PERSONAL	71.632.972	70.955.271	74.030.307	78.674.336	80.389.325	51.105.940
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.718.546	16.715.652	14.580.647	17.349.715	14.717.712	6.638.214
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	170.236	1.292.665	1.734.508	1.108.036	301.732	299.659
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.332.857	464.181.700	349.330.367	417.283.802	656.806.128	278.901.079
25	INTEGROS AL FISCO	128.412	22.336.174	25.597.932	3.828.055	46.034	19.099.480
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		280.553	236.405	424.839		
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.503.970	3.357.648	2.558.294	3.286.936	2.036.849	622.739

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
------------	--

Partida : 21

En miles de \$ 2020

Subt	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	857.751	2.555.467	1.661.302	1.301.670	1.970.340	450.022
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.584.025	134.349.954	135.867.622	128.039.295	120.819.742	29.395.806
34	SERVICIO DE LA DEUDA	37.169.920	35.128.715	56.556.920	83.188.645	31.610.447	30.882.000
35	SALDO FINAL DE CAJA					1	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA														Partida	21
	CA	NOMBRE SERVICIO	PR	Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según calidad jurídica				Dotación Normas Legales			Indicadores				
				Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	Planta Legal vigente	Dotación Máxima Ley Ppto. 2020	Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2021	Variación Dotación		Dotación Máxima utilizada a junio 2020	Relación Contrata efectiva / Planta Legal	
											Nº personas	Máxima %			
	01	Subsecretaría de Servicios Sociales		108	727	0	835	253	879	857	-22	-2,5%	95,0%	287,4%	
	02	Fondo de Solidaridad e Inversion Social		18	753	0	771	37	811	791	-20	-2,5%	95,1%	2035,1%	
	05	Instituto Nacional de la Juventud		20	140	0	160	55	170	162	-8	-4,7%	94,1%	254,5%	
	06	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		31	416	0	447	89	468	445	-23	-4,9%	95,5%	467,4%	
	07	Servicio Nacional de la Discapacidad		0	0	197	197	---	---	---	---	---	---	---	
	08	Servicio Nacional del Adulto Mayor		24	235	0	259	43	276	263	-13	-4,7%	93,8%	546,5%	
	09	Subsecretaría de Evaluación Social		26	221	0	247	94	260	258	-2	-0,8%	95,0%	235,1%	
	10	Subsecretaría de la Niñez		4	33	0	37	38	38	38	0	0,0%	97,4%	86,8%	
Total general				231	2.525	197	2.953	609	2.902	2.814	-88	-3,0%	95,0%	414,6%	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		Partida 21									
		Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según estamentos									
CA	NOMBRE SERVICIO	PR	Autoridad de Gobierno	Jefe Superior de Servicio	Directivo	Directivo sin asig. prof.	Profesional	Técnico	Administrativo	Auxiliar	Total Dotación Efectiva
01	Subsecretaría de Servicios Sociales	01	1	0	29	0	520	49	230	6	835
02	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	01	0	1	5	0	558	4	202	1	771
05	Instituto Nacional de la Juventud	01	0	0	20	0	68	11	61	0	160
06	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	01	0	1	12	0	301	65	61	7	447
07	Servicio Nacional de la Discapacidad	01	0	1	32	0	112	19	30	3	197
08	Servicio Nacional del Adulto Mayor	01	0	1	3	0	188	0	67	0	259
09	Subsecretaría de Evaluación Social	01	2	0	20	0	201	9	15	0	247
10	Subsecretaría de la Niñez	01	1	0	3	0	30	0	3	0	37
Total general			4	4	124	0	1,978	157	669	17	2,953

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		198.866.949
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		633.292
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		615.216
	99	Otros		18.076
09		APORTE FISCAL		198.126.559
	01	Libre		196.657.296
	02	Servicio de la Deuda Interna		1.469.263
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		104.598
	10	Ingresos por Percibir		104.598
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.500
		GASTOS		198.866.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.449.168
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.677.728
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 05, 22	171.137.252
	01	Al Sector Privado		128.039.161
	218	Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado Ley N° 21.218		126.383.863
	321	Fundación de las Familias - Programa Red Telecentros	06	1.655.298
	03	A Otras Entidades Públicas		43.091.591
	315	Elige Vivir Sano	07	1.469.064
	341	Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales	08, 09, 10, 11	5.638.656
	342	Apoyo, Monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial	08, 10, 23	629.461
	349	Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias	12	6.314.068
	351	Sistema Nacional de Cuidado	13	6.530.100
	352	Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad	14, 21	9.164.807
	358	Programa Apoyo a la Atención de Salud Mental	08, 10, 11, 15	532.023
	409	Programa Asuntos Indígenas	11, 16	1.165.094
	412	Programa Voluntariado País	17	87.958
	996	Clase Media Protegida	18	493.598
	998	Programa Noche Digna	11, 19	11.066.762
	07	A Organismos Internacionales		6.500
	001	Cuotas a Organismos Internacionales		6.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		131.027
	07	Programas Informáticos		131.027
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.471.763
	01	Amortización Deuda Interna		529.258
	03	Intereses Deuda Interna		940.005

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		2.500

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 26
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 857
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Servicios Sociales. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 30 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 74.753
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 182.710
- En el Exterior, en Miles de \$ 5.191
- Para realizar supervisión del Subsidio de Agua Potable(SAP) a las regiones del país, respecto de la entrega del beneficio y a su gestión administrativa en terreno, se podrá utilizar hasta un monto máximo de \$5.191 miles.
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 11
- Miles de \$ 203.774
- 11 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 28
- Miles de \$ 320.650
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 51.125
- b) Para realizar supervisión del Subsidio de Agua Potable (SAP) a las regiones del país, respecto de la entrega del beneficio y su gestión administrativa en terreno, se podrá realizar gastos por concepto de pasajes hasta por un monto máximo de \$7.161 miles.
- 04 La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 Estos recursos se transferirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Servicios Sociales a la Fundación de las Familias para la ejecución del Programa Centro Familia Digital. Con todo, se podrá efectuar anticipos de hasta 25% de estos recursos mientras se encuentra en tramitación la señalada Resolución.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 07 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$192.928 miles y \$604.667 miles respectivamente, con un cupo máximo de 8 personas. Además, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, instituciones públicas o personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que suscriba al efecto, se deberá estipular, a lo menos, las acciones por desarrollar y las metas, plazos, y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio la información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. Todo o parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio.
- 08 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. Para el caso de Convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, estos recursos sólo podrán transferirse una vez que, los órganos ejecutores, se encuentren al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios destinados a la aplicación de dicho instrumento. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir. Con cargo a estos recursos, y previa autorización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia otorgada mediante resolución del Subsecretario de Servicios Sociales, los organismos ejecutores podrán desarrollar procesos de eliminación de documentos asociados al levantamiento de información del instrumento de caracterización socioeconómica, siempre que cuenten con una data igual o superior a 10 años y hayan sido previamente digitalizados. De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Para la ejecución del programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", se incluyen gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$610.304 miles y \$703.950 miles respectivamente, con un cupo máximo de 82 personas. En el mes de septiembre el Ministerio deberá informar a la Comisión de Desarrollo Social y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados, los programas destinados especialmente a dar atención en salud mental de los adultos mayores que se hayan ejecutado, indicando la cantidad de beneficiarios por región de los mismos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 09 El Presupuesto de este programa incluye hasta \$153.375 miles para la adquisición, arrendamiento e instalación de: módulos de autoatención destinados a la emisión de cartolas y/o gestión de trámites ciudadanos relacionados al programa, ordenadores de fila electrónicos u otro equipamiento de apoyo a la atención de público, nuevas aplicaciones informáticas, licencias informáticas, actualizaciones y/o desarrollo de nuevas funcionalidades de los equipos ya instalados en los ejecutores, servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado que cumplan condiciones impuestas por el Ministerio. Además, podrá incluir la adquisición, arrendamiento e instalación de accesorios complementarios y/o repuestos a los equipos señalados que permitan su plena operatividad. Todo lo anterior, podrá ser transferido a título gratuito a los ejecutores u otros servicios que participen de este programa o hayan participado de acuerdo a convenios de los años 2013 a 2020 o instalados en las reparticiones ministeriales, sus servicios relacionados u otros servicios públicos. Dicha transferencia se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, en la cual se identificarán los correspondientes equipos, accesorios y sistemas informáticos. También se podrá destinar recursos a la contratación de servicios de monitoreo, traslado, retiro y soporte relativos a la operatividad de los equipos. En caso de estado de emergencia o catástrofe, declarado por decreto respectivo, para la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) o el instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace, en el marco del D.S. N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, para el caso de las municipalidades afectadas en su funcionamiento operativo por efecto de la catástrofe, se podrá adquirir equipos computacionales, software, dispositivos electrónicos y/o accesorios complementarios, hasta por un monto máximo de \$113.635 miles. Estos bienes podrán ser transferidos a título gratuito a las municipalidades afectadas, que deban aplicar dicho instrumento. Esta transferencia se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, en la cual se identificarán los correspondientes equipos, accesorios y sistemas informáticos, los cuales podrán destinarse una vez terminada la emergencia, exclusivamente para fines del Registro Social de Hogares en la Municipalidad respectiva. Antes del 31 de marzo de 2021 la Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los criterios a considerar para seleccionar a los ejecutores u otros servicios públicos y organismos de la administración del Estado que cumplan condiciones, que se beneficiarán con la transferencia de los elementos descritos en el párrafo primero de la presente glosa. Adicionalmente, informará de manera trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, sobre el listado de ejecutores beneficiarios, el equipamiento y sistemas informáticos transferidos en cada caso.
- 10 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 11 El personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 12 Con cargo a estos recursos se financiará el Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias, el que se continuará ejecutando conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°4, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social y sus modificaciones, en la medida que el programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Asimismo, este subsidio se extenderá al pago de las transferencias monetarias que por ley debe pagar el Instituto de Previsión Social o aquellas que le sean encomendadas por convenio de transferencia suscrito entre dicho Instituto y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

El Subsidio antes mencionado no constituirá renta ni será imponible para ningún efecto, siendo compatible con cualquier otro beneficio y su pago estará a cargo del Instituto de Previsión Social. Para la ejecución del programa, se renovará en forma automática el convenio de transferencia celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 11, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, y sus modificaciones, en la medida que el programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerá el monto a transferir al Instituto de Previsión Social para el año 2021 para la ejecución del referido convenio.

Con cargo a estos recursos, podrá destinarse hasta \$40.726 miles para gastos relacionados directamente con su administración, no incluyéndose recursos para gastos en personal en esta asignación presupuestaria.

- 13 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central y Organizaciones Privadas sin fines de lucro.

De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$16.877 miles y \$140.592 miles respectivamente, con un cupo máximo de 1 persona. Asimismo, el Servicio podrá financiar la compra de materiales de forma directa, los cuales serán parte de la ejecución del programa. La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias. Estos convenios podrán ser suscritos y aprobados por las Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes. Con todo, sólo podrán transferirse los recursos una vez que, los órganos o entidades ejecutoras se encuentren al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa. Dichos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales se establecerá el monto a transferir. La selección de las comunas que participan del programa se realizará en base a indicadores de gestión municipal y de demanda por apoyos y cuidados a nivel comunal, cuya metodología de selección se sancionará mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales y visada por la Dirección de Presupuestos.

La Subsecretaría de Servicios Sociales, deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, sobre la implementación, avances y resultados de este Programa, incluyendo la caracterización del nivel de dependencia de cada uno de sus beneficiarios previo al ingreso al programa; así como del estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas, las que serán informadas el primer trimestre de cada año, junto con el primer informe.

- 14 Con cargo a estos recursos se financiará el componente del Pago a Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. La transferencia monetaria antes mencionada no constituirá renta ni será imponible para ningún efecto, siendo compatible con cualquier otro beneficio que no tenga el mismo propósito y su pago se podrá efectuar vía electrónica de conformidad al Decreto N° 04, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones. Para estos efectos se renovará en forma automática el convenio de transferencia celebrado durante el año 2016, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto de Previsión Social. Mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir el año 2021, para la ejecución del referido convenio.

Con cargo a estos recursos se podrán efectuar gastos de administración del programa por un máximo de \$121.478 miles, no incluyéndose recursos para gastos en personal en esta asignación presupuestaria.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 15 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$34.935 miles y \$4.032 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas.
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos que demande la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$549.427 miles y \$398.344 miles respectivamente, con un cupo máximo de 19 personas.
Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, organismos internacionales y cualquier otra institución pública o privada.
- 17 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$77.423 miles y \$1.739 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas.
- 18 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$130.349 miles y \$302.882 miles respectivamente, con un cupo máximo de 7 personas.
Mediante un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y visado por la Dirección de Presupuestos, se regularán las acciones necesarias para la implementación intersectorial del Programa, incluido la regulación para el traspaso de información entre diversos organismos públicos. Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos internacionales, del Gobierno Central y organizaciones privadas sin fines de lucro.
El Ministerio de Desarrollo Social y Familia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, respecto de la implementación, avances y resultados del programa. Dentro del informe se deberá incluir la metodología usada para la participación en el programa y el número de beneficiarios desagregados por Región.
- 19 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias. Para el caso de convenios del Programa Noche Digna, considerando que uno de sus objetivos es la protección a la vida de las personas en situación de calle, incluidos niños, niñas y adolescentes, estos recursos sólo podrán transferirse una vez que, los órganos o entidades ejecutoras, se encuentren al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa en la respectiva región.
Dichos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir. De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$97.997 miles y \$305.338 miles respectivamente, con un cupo máximo de 5 personas. Asimismo, deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los montos transferidos a los órganos ejecutores y las metas u objetivos cumplidos.
Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, organismos internacionales e instituciones privadas sin fines de lucro.
Incluye recursos para la implementación del Código Azul, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos determinados que pongan en riesgo la vida de las personas en situación de calle, incluidos niños, niñas y adolescentes. La transferencia de estos recursos se realizará a través de convenios directos. Para lo anterior, el Subsecretario de Servicios Sociales dictará una o más resoluciones exentas que regularán la implementación y activación del Código Azul.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Servicios Sociales (01, 20)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Antes del 31 de marzo de 2021 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año, así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido el programa. Además, enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución.

Asimismo, deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los montos transferidos a los órganos ejecutores y las metas u objetivos cumplidos.

- 20 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado sobre el programa de cabildos anunciado por el Gobierno, incluyendo recursos, actividades realizadas, número de participantes, resultados y contratos efectuados para su realización.
- 21 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la posibilidad de aumentar los recursos relacionados a este programa. Asimismo, se deberá informar en el mismo plazo el número de beneficiarios y los criterios de asignación.
- 22 No podrán girarse anticipos, estén o no amparados en un convenio, sin que medie la rendición efectiva aprobada de uno anterior y, en cualquier caso, las rendiciones deberán realizarse dentro del año presupuestario, salvo autorización expresa de la Dirección de Presupuestos.
- 23 Con cargo a estos recursos se podrá celebrar convenios con Organismos Internacionales, del Gobierno Central, y Organizaciones Privadas sin fines de lucro, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 01
 PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	73.100.812	87.053.432	50.385.193	74.745.380	198.866.949	124.121.569	166,1 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	619.356	633.580	1.926.621	633.292	633.292		
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	601.678	601.678	529.396	615.216	615.216		
	99		Otros	17.678	31.902	1.397.225	18.076	18.076		
09			APORTE FISCAL	72.371.645	79.835.373	48.070.138	74.002.216	198.126.559	124.124.343	167,7 %
	01		Libre	70.934.713	78.398.441	47.182.489	72.532.953	196.657.296	124.124.343	171,1 %
	02		Servicio de la Deuda Interna	1.436.932	1.436.932	887.649	1.469.263	1.469.263		
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.713	2.713		2.774		-2.774	-100,0 %
	03		Vehículos	2.713	2.713		2.774		-2.774	-100,0 %
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	104.598	104.598	388.434	104.598	104.598		
	10		Ingresos por Percibir	104.598	104.598	388.434	104.598	104.598		
15			SALDO INICIAL DE CAJA	2.500	6.477.168		2.500	2.500		
			GASTOS	73.100.812	87.053.432	57.964.677	74.745.380	198.866.949	124.121.569	166,1 %
21			GASTOS EN PERSONAL	21.821.331	24.689.229	15.114.038	22.312.311	23.449.168	1.136.857	5,1 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.815.173	3.005.232	1.461.280	2.878.514	2.677.728	-200.786	-7,0 %
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11	83.059	83.058	11	11		
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	11	83.059	83.058	11	11		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.868.585	51.667.144	32.184.801	47.922.984	171.137.252	123.214.268	257,1 %
	01		Al Sector Privado	1.798.748	1.798.748	1.798.748	1.839.220	128.039.161	126.199.941	6861,6 %
03	218		Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado Ley N° 21.218					126.383.863	126.383.863	
	321		Fundación de las Familias - Programa Red Telecentros	1.798.748	1.798.748	1.798.748	1.839.220	1.655.298	-183.922	-10,0 %
			A Otras Entidades Públicas	45.063.337	49.861.896	30.386.053	46.077.264	43.091.591	-2.985.673	-6,5 %
	315		Elige Vivir Sano	1.704.414	1.339.253	373.469	1.742.763	1.469.064	-273.699	-15,7 %
	341		Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales	6.409.637	7.659.588	6.363.506	6.553.854	5.638.656	-915.198	-14,0 %
	342		Apoyo, Monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial	1.230.289	1.230.289	1.227.968	1.257.971	629.461	-628.510	-50,0 %
349		Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias	6.175.128	6.125.128	4.021.621	6.314.068	6.314.068			
351			Sistema Nacional de Cuidado	6.386.405	5.704.445	197.141	6.530.100	6.530.100		

PARTIDA : 21
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	ANO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	ANO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	ANO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	ANO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
25		352	Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad	8.963.136	8.963.136	8.963.136	9.164.807	9.164.807		
		358	Programa Apoyo a la Atención de Salud Mental	520.316	520.316	322.604	532.023	532.023		
		409	Programa Asuntos Indígenas	1.139.456	1.063.485	428.415	1.165.094	1.165.094		
		411	Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle	1.133.000	1.133.000	6.000	1.158.493		-1.158.493	-100,0 %
		412	Programa Voluntariado País	95.580	46.580		97.731	87.958	-9.773	-10,0 %
		996	Clase Media Protegida	482.737	451.737	172.614	493.598	493.598		
		998	Programa Noche Digna	10.823.239	15.624.939	8.309.579	11.066.762	11.066.762		
	07		A Organismos Internacionales	6.500	6.500		6.500	6.500		
		001	Cuotas a Organismos Internacionales	6.500	6.500		6.500	6.500		
				INTEGROS AL FISCO			2.348.450			
29		99	Otros Integros al Fisco			2.348.450				
			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	156.280	221.280	33.302	159.797	131.027	-28.770	-18,0 %
	03		Vehículos	13.160	13.160	13.159	13.456		-13.456	-100,0 %
	04		Mobiliario y Otros	7.322	7.322	2.227	7.487		-7.487	-100,0 %
34	05		Máquinas y Equipos	3.459	3.459	2.368	3.537		-3.537	-100,0 %
	06		Equipos Informáticos	46.093	81.093	13.226	47.130		-47.130	-100,0 %
	07		Programas Informáticos	86.246	116.246	2.322	88.187	131.027	42.840	48,6 %
			SERVICIO DE LA DEUDA	1.439.432	7.387.488	6.739.748	1.471.763	1.471.763		
	01		Amortización Deuda Interna	517.612	517.612	339.911	529.258	529.258		
	03		Intereses Deuda Interna	919.320	919.320	457.605	940.005	940.005		
	07		Deuda Flotante	2.500	5.950.556	5.942.232	2.500	2.500		

Gasto de Estado de Operaciones*	72.580.700	80.585.264	49.334.084	74.213.622	198.335.191	124.121.569	167,2 %
---------------------------------	------------	------------	------------	------------	-------------	-------------	---------

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
Programa	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

PARTIDA: 21
 CAPÍTULO: 01
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	4.292.051	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	19.157.117	0	23.449.168
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	87.228	Art. 203 Código del Trabajo	2.590.500	0	2.677.728
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11		0	0	11
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		171.137.252	0	171.137.252
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		131.027	0	131.027
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.471.763	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	1.471.763
	SUB-TOTALES	5.851.053		193.015.896	0	198.866.949
35	SALDO FINAL DE CAJA				0	0
	TOTAL					198.866.949

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	53.266.398	60.733.654	65.491.604	71.063.418	87.053.432	50.385.193
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			389.840			
	003	Del Sector Privado			389.840			
08	01	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro			389.840			
	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.360.820	1.201.441	3.539.390	3.611.645	633.580	1.926.621
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	629.037	685.202	656.064	588.078	601.678	529.396
		Otros	731.783	516.239	2.883.326	3.023.567	31.902	1.397.225
09	01	APORTE FISCAL	51.741.524	59.323.512	61.317.371	67.156.573	79.835.373	48.070.138
	001	Libre	50.356.942	57.944.254	60.108.243	65.959.069	78.398.441	47.182.489
	002	Remuneraciones	18.505.473	21.137.121	22.192.030	22.365.936	24.108.888	15.041.531
		Resto	31.851.469	36.807.133	37.916.213	43.593.133	54.289.553	32.140.958
02	001	Servicio de la Deuda Interna	1.384.582	1.379.258	1.209.128	1.197.504	1.436.932	887.649
	002	Amortización	517.507	533.413	483.792	495.875	517.612	359.299
		Intereses	867.075	845.845	725.336	701.629	919.320	528.350
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.484	7.329		4.091	2.713	
	03	Vehículos	27.059	6.212		4.091	2.713	
	04	Mobiliario y Otros	425	1.117				
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	136.570	201.372	245.003	291.109	104.598	388.434
	10	Ingresos por Percibir	136.570	201.372	245.003	291.109	104.598	388.434
15		SALDO INICIAL DE CAJA					6.477.168	
		GASTOS	58.244.323	62.878.323	68.691.771	80.561.644	87.053.432	57.964.677

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA					Partida : 21	
SERVICIO		01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES					Capítulo : 01	
PROGRAMA		01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES					Programa : 01	
En miles de \$ 2020								
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
21		GASTOS EN PERSONAL	19.693.839	21.555.856	22.487.079	22.811.781	24.689.229	15.114.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.724.524	3.246.386	3.055.749	2.929.717	3.005.232	1.461.280
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	47.137	265.654	976.498	309.501	83.059	83.058
03		Prestaciones Sociales del Empleador	47.137	265.654	976.498	309.501	83.059	83.058
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.928.114	33.212.469	35.494.891	40.618.705	51.667.144	32.184.801
01		Al Sector Privado		1.793.360	1.796.849	1.801.993	1.798.748	1.798.748
321		Fundación de las Familias - Programa Red Telecentros		1.793.360	1.796.849	1.801.993	1.798.748	1.798.748
03		A Otras Entidades Públicas	27.928.114	31.419.109	33.698.042	38.816.712	49.861.896	30.386.053
315		Elige Vivir Sano	538.955	532.035	554.694	1.230.236	1.339.253	373.469
341		Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales	7.146.461	6.704.055	6.284.059	6.170.889	7.659.588	6.363.506
342		Apoyo, Monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial	1.218.264	1.226.603	1.228.990	1.231.446	1.230.289	1.227.968
349		Subsidio al Pago Electrónico de Prestaciones Monetarias	1.710.427	3.266.584	4.543.341	5.438.847	6.125.128	4.021.621
351		Sistema Nacional de Cuidado	502.313	2.388.758	3.502.790	3.612.472	5.704.445	197.141
352		Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad	8.274.069	8.330.701	8.625.406	8.806.436	8.963.136	8.963.136
353		Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo	456.919	460.047				
358		Programa Apoyo a la Atención de Salud Mental		333.903	301.203	324.919	520.316	322.604
409		Programa Asuntos Indígenas	1.089.797	1.026.065	1.015.681	1.834.119	1.063.485	428.415
411		Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle					1.133.000	6.000
412		Programa Voluntariado País					46.580	
996		Clase Media Protegida				402.157	451.737	172.614
998		Programa Noche Digna				9.765.191	15.624.939	8.309.579
07		A Organismos Internacionales	6.990.909	7.150.358	7.641.878		6.500	
	001	Cuotas a Organismos Internacionales					6.500	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA						Partida : 21	
SERVICIO		01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES						Capítulo : 01	
PROGRAMA		01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES						Programa : 01	
En miles de \$ 2020									
Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
25			INTEGROS AL FISCO		442.752	2.532.333	2.032.629		2.348.450
99			Otros Integros al Fisco		442.752	2.532.333	2.032.629		2.348.450
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	2.373		894	6.758		
01			Devoluciones	2.373		894	6.758		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	135.848	344.464	134.986	334.958	221.280	33.302
03			Vehículos		33.385		16.435	13.160	13.159
04			Mobiliario y Otros	58.123	51.060	20.390	25.129	7.322	2.227
05			Máquinas y Equipos	14.030	27.724	12.894	26.643	3.459	2.368
06			Equipos Informáticos	3.552	190.766	46.857	74.663	81.093	13.226
07			Programas Informáticos	50.782	41.529	16.823	192.088	116.246	2.322
99			Otros Activos no Financieros	9.361		38.022			
34			SERVICIO DE LA DEUDA	6.712.488	3.810.742	4.009.341	11.517.595	7.387.488	6.739.748
01			Amortización Deuda Interna	517.507	533.264	483.753	495.877	517.612	339.911
03			Intereses Deuda Interna	867.076	845.942	725.277	701.631	919.320	457.605
07			Deuda Flotante	5.327.905	2.431.536	2.800.311	10.320.087	5.950.556	5.942.232

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Subsecretaría de Servicios Sociales	Capítulo	01
Programa	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	29	0	29
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	62	458	520
	Técnico	6	43	49
	Administrativo	9	221	230
	Auxiliar	1	5	6
Total Dotación Efectiva		108	727	835
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				879
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				857
Variación Dotación Máxima				-2,5%

INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales
Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		222.887.968
		APORTE FISCAL		222.886.968
		Libre		222.886.968
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
15	01	GASTOS		222.887.968
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05, 06, 19	222.886.968
		Al Sector Privado		714.487
		025 PRODEMU	07	714.487
24	02	Al Gobierno Central		74.649.823
		006 Habilidades para la Vida - JUNAEB		1.072.683
		010 Programa de Ayudas Técnicas - SENADIS		1.767.223
		012 Programas de Alimentación - JUNAEB		4.212.824
		014 Fondo de Solidaridad e Inversión Social	08	16.383.729
		015 INTEGRA - Subsecretaría de Educación Parvularia		2.044.317
		017 Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		3.787.784
		020 Programa de Educación Media - JUNAEB		474.863
	03	021 Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 - SENCE	09	44.906.400
		A Otras Entidades Públicas	10	147.522.658
		010 Programa Bonificación ley N° 20.595	11, 12	87.000.816
		335 Programa de Habitabilidad Chile Solidario		14.574.436
		336 Programa de Identificación Chile Solidario	13	56.154
		337 Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		20.457.158
		340 Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario	18	9.091.148
		343 Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	11, 14	5.030.457
34	07	344 Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	15	2.695.406
		345 Programa Eje (Ley N° 20.595)	11, 16	1.843.620
		986 Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)	11, 17	5.827.283
		997 Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os)		438.731
		999 Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI		507.449
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
		Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales

Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

- 02 Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad a la normativa vigente.
- 03 Dotación máxima de vehículos
- 04 La Subsecretaría de Servicios Sociales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el 31 de marzo de 2021, las modificaciones en el enfoque de intervención en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar.
- 05 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir. Para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario. De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos.
- 06 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
 La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
 Incluye:
 a) \$357.243 miles para la ejecución del programa Apoyo a la Dinámica Familiar.
 b) \$357.244 miles para la ejecución del programa Desarrollo de Competencias Laborales (DLC).
- 08 Incluye:
 a) \$15.872.479 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento.
 b) \$511.250 miles para el Programa "Yo Trabajo".
- 09 La transferencia de estos recursos no se registrará por lo establecido en glosa 05 del Programa 21.01.05 y se continuará su ejecución para el año 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.
- 10 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos internacionales, organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 11 El personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 12 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$1.068.245 miles para gastos relacionados directamente con su administración, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$415.347 miles y \$652.898 miles respectivamente, con un cupo máximo de 21 personas. Para la ejecución de estos recursos el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 13 Con cargo a estos recursos se podrá financiar a usuarios de Programas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aun cuando sus destinatarios no sean usuarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

17

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Servicios Sociales

Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

- 14 De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$56.673 miles y \$54.237 miles respectivamente, con un cupo máximo de 4 personas.
- 15 Este gasto se podrá incrementar en hasta \$878.697 miles, sujeto al cumplimiento de las recomendaciones de los procesos de Evaluación Ex Ante 2021 y Monitoreo de Programas Gubernamentales.
- 16 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$600.687 miles para gastos relacionados directamente con su administración, para la ejecución del programa Eje destinado a los usuarios del artículo 4° de la Ley N° 20.595, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$144.259 miles y \$477.771 miles respectivamente, con un cupo máximo de 20 personas. Incluye, además, \$627.360 miles para la contratación de 50 personas que trabajarán directamente con las familias beneficiarias del programa. Se podrá transferir los recursos a las municipalidades a través de convenios para ejecutar las actividades relacionadas con gestión de oferta y articulación de redes destinadas a los usuarios de la Ley N° 20.595.
- 17 De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$83.535 miles y \$45.608 miles respectivamente, con un cupo máximo de 6 personas.
- 18 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la compra de materiales metodológicos, de acuerdo a las características del programa, por hasta \$120.509 miles.
- 19 No podrán girarse anticipos, estén o no amparados en un convenio, sin que medie la rendición efectiva aprobada de uno anterior y, en cualquier caso, las rendiciones deberán realizarse dentro del año presupuestario, salvo autorización expresa de la Dirección de Presupuestos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALÍTICO AÑOS 2020 - 2021

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 01
 PROGRAMA : 05

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 PROGRAMA : INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

		En miles de \$							
Sub-Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA							
		(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Incial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Incial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)	
		277.466.765	453.797.031	180.916.433	283.593.539	222.887.968	-60.705.571	-21,4 %	
		INGRESOS							
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES							
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas							
	99	Otros							
09		277.465.765	448.964.314	162.625.036	283.592.539	222.886.968	-60.705.571	-21,4 %	
	01	277.465.765	448.964.314	162.625.036	283.592.539	222.886.968	-60.705.571	-21,4 %	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS							
	10	Ingresos por Percibir							
15		1.000	4.831.717	78.835	1.000	1.000			
		277.466.765	453.797.031	180.422.071	283.593.539	222.887.968	-60.705.571	-21,4 %	
24		GASTOS							
		277.465.765	449.240.863	163.824.588	283.592.539	222.886.968	-60.705.571	-21,4 %	
01		72.415.329	214.602.110	550.277	74.044.673	714.487	-73.330.186	-99,0 %	
	025	786.110	786.110	550.277	803.797	714.487	-89.310	-11,1 %	
	218	71.629.219	213.816.000		73.240.876	74.649.823	-73.240.876	-100,0 %	
02		105.405.010	139.214.161	117.607.370	107.660.418		-33.010.595	-30,7 %	
	006	1.049.079	1.049.079	524.540	1.072.683	1.072.683			
	007	4.357.980	4.357.980		4.456.035		-4.456.035	-100,0 %	
	010	1.920.372	1.920.372		1.963.580	1.767.223	-196.357	-10,0 %	
	012	8.240.242	8.240.242	4.120.121	8.425.647	4.212.824	-4.212.823	-50,0 %	
	014	20.476.390	20.476.390	20.476.392	20.937.109	16.383.729	-4.553.380	-21,7 %	
	015	2.499.165	2.499.165	1.249.582	2.555.396	2.044.317	-511.079	-20,0 %	
	016	405.383	405.383	202.692	414.504		-414.504	-100,0 %	

PARTIDA : 21
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 05

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA : INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo	4.170.420	4.170.420	4.170.410	4.264.254	3.787.784	-476.470	-11,2 %
		018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		16.568.151	15.739.743				
		020	Programa de Educación Media - JUNAEB	1.125.979	1.125.979	562.990	1.151.314	474.863	-676.451	-58,8 %
		021	Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 - SENCE	61.160.000	78.401.000	70.560.900	62.419.896	44.906.400	-17.513.496	-28,1 %
03			A Otras Entidades Públicas	99.645.426	95.424.592	45.666.941	101.887.448	147.522.658	45.635.210	44,8 %
		010	Programa Bonificación Ley N° 20.595	39.929.100	38.397.596	27.318.312	40.827.505	87.000.816	46.173.311	113,1 %
		335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario	14.253.727	14.253.727	1.802.508	14.574.436	14.574.436		
		336	Programa de Identificación Chile Solidario	261.516	130.758	130.758	267.400	56.154	-211.246	-79,0 %
		337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949	20.007.000	19.755.700	14.004.900	20.457.158	20.457.158		
		340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario	8.070.189	8.070.189	357.000	8.251.768	9.091.148	839.380	10,2 %
		343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	4.930.262	2.831.828	213.671	5.041.193	5.030.457	-10.736	-0,2 %
		344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	3.514.791	3.514.791	905.420	3.593.874	2.695.406	-898.468	-25,0 %
		345	Programa Eje (Ley N° 20.595)	1.991.033	1.796.885	627.520	2.035.831	1.843.620	-192.211	-9,4 %
		986	Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)	5.713.744	5.698.054	45.650	5.842.303	5.827.283	-15.020	-0,3 %
		997	Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporales(os)	451.660	451.660		461.822	438.731	-23.091	-5,0 %
		999	Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI	522.404	522.404	261.202	534.158	507.449	-26.709	-5,0 %
25			INTEGROS AL FISCO			12.041.994				
		99	Otros Integros al Fisco			12.041.994				
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	4.556.168	4.555.489	1.000	1.000		
		07	Deuda Flotante	1.000	4.556.168	4.555.489	1.000	1.000		

Gasto de Estado de Operaciones*	277.465.765	449.240.863	163.824.588	283.592.539	222.886.968	-60.705.571	-21,4 %
---------------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
Programa	INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

PARTIDA: 21
 CAPÍTULO: 01
 PROGRAMA: 05

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.457.436	Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949	202.429.532	18.150.952	204.736.016
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	1.000
	SUB-TOTALES	20.458.436		202.429.532	18.150.952	204.737.016
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					204.737.016

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	05 INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 05

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	254.822.557	255.052.760	258.937.393	261.023.937	453.797.031	180.916.433
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	9.061.012	27.881.971	22.390.501	24.062.315	500	18.212.562
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					200	
		Otros	9.061.012	27.881.971	22.390.501	24.062.315	300	18.212.562
09	01	APORTE FISCAL	245.750.722	227.141.194	236.427.035	236.862.304	448.964.314	162.625.036
		Libre	245.750.722	227.141.194	236.427.035	236.862.304	448.964.314	162.625.036
	002	Resto	245.750.722	227.141.194	236.427.035	236.862.304	448.964.314	162.625.036
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			4.433			
	03	Vehículos			4.433			
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10.823	29.595	115.424	99.318	500	78.835
	10	Ingresos por Percibir	10.823	29.595	115.424	99.318	500	78.835
15		SALDO INICIAL DE CAJA					4.831.717	
		GASTOS	257.727.337	282.704.127	295.631.363	268.239.258	453.797.031	180.422.071
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.773.633	253.786.699	244.033.060	238.115.398	449.240.863	163.824.588
	01	Al Sector Privado	432.458	435.419	436.266	437.515	214.602.110	550.277
	025	PRODEMU	432.458	435.419	436.266	437.515	786.110	550.277
	218	Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado Ley N° 21.218					213.816.000	
	02	Al Gobierno Central	122.424.032	139.290.131	136.088.852	134.992.872	139.214.161	117.607.370
	006	Habilidades para la Vida - JUNAEB	1.038.827	1.045.936	1.047.971	1.050.971	1.049.079	524.540
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud	4.315.388	4.344.925	4.353.380	4.365.838	4.357.980	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	05 INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 05

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	010	Programa de Ayudas Técnicas - SENADIS	1.904.607	1.917.642	1.921.374	1.923.835	1.920.372	
	012	Programas de Alimentación - JUNAEB	8.159.707	8.215.556	8.231.545	8.255.099	8.240.242	4.120.121
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	18.144.551	19.419.380	19.937.922	19.994.978	20.476.390	20.476.392
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación Parvularia	2.474.740	2.491.676	2.496.527	2.503.670	2.499.165	1.249.582
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB	401.420	404.168	404.955	406.114	405.383	202.692
	017	Proempeo - Subsecretaría del Trabajo	4.696.876	4.729.024	4.461.440	4.468.513	4.170.420	4.170.410
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación	17.202.316	17.320.056	17.353.764	17.471.605	16.568.151	15.739.743
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB	1.114.976	1.122.606	1.124.792	1.128.008	1.125.979	562.990
	021	Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 - SENCE	62.970.624	78.279.162	74.755.182	73.424.241	78.401.000	70.560.900
03		A Otras Entidades Públicas	123.917.143	114.061.149	107.507.942	102.685.011	95.424.592	45.666.941
	010	Programa Bonificación Ley N° 20.595	49.440.278	48.937.335	46.708.478	45.259.946	38.397.596	27.318.312
335		Programa de Habitabilidad Chile Solidario	13.808.895	12.324.016	12.078.313	12.182.155	14.253.727	1.802.508
336		Programa de Identificación Chile Solidario	167.687	260.734	261.239	261.987	130.758	130.758
337		Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949	35.651.010	28.364.842	25.048.038	21.260.919	19.755.700	14.004.900
340		Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario	6.827.272	6.867.336	6.887.384	6.907.092	8.070.189	357.000
343		Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	4.567.915	4.560.961	4.480.090	4.700.869	2.831.828	213.671
344		Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	3.488.731	3.465.357	3.489.378	3.520.793	3.514.791	905.420
345		Programa Eje (Ley N° 20.595)	3.017.303	2.699.928	1.851.926	1.833.353	1.796.885	627.520
986		Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)	5.720.366	5.663.282	5.731.654	5.782.077	5.699.054	45.650
993		Programa Piloto Salud Mental Chile Solidario	361.876					
997		Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporales(os)	393.823	396.519	449.590	452.474	451.660	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	01 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	05 INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 05

En miles de \$ 2020

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	999		Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario - CONADI	471.987	520.839	521.852	523.346	522.404	261.202
25	99		OTROS GASTOS AL FISCO		19.444.414	22.161.153			12.041.994
26	01		Otros Integros al Fisco		19.444.414	22.161.153			12.041.994
45			OTROS GASTOS CORRIENTES			1.387			
			Devoluciones			1.387			
34	07		SERVICIO DE LA DEUDA	10.953.704	9.473.014	29.435.763	30.123.860	4.556.168	4.555.489
			Deuda Flotante	10.953.704	9.473.014	29.435.763	30.123.860	4.556.168	4.555.489

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		81.257.672
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.383.729
		Del Gobierno Central		16.383.729
	002	Subsecretaría de Servicios Sociales - Programa 05		16.383.729
09	01	APORTE FISCAL		64.873.933
		Libre		64.873.933
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		81.257.672
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.032.187
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.350.306
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	23.303.107
	01	Al Sector Privado	05	847.756
	548	Innova FOSIS - Compromiso País	06	847.756
	03	A Otras Entidades Públicas	07	22.455.351
	335	Programa de Acompañamiento Familiar Integral	08	20.951.990
	339	Programa Eje	09	1.503.361
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		756.855
	07	Programas Informáticos		756.855
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	07	36.815.207
	01	Al Sector Privado	05	35.920.750
	001	Programa de Emprendimiento y Microfinanzas	10, 11	29.913.072
	002	Programa de Desarrollo Social	11, 12	5.054.957
	007	Programa de Empleabilidad	13	511.250
	009	Programa de Educación Financiera	14	441.471
	03	A Otras Entidades Públicas		894.457
	003	Acción Local	15	894.457
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	46
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	791
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en las que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	48.555

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	225.555
- En el Exterior, en Miles de \$	1.997
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	15
- Miles de \$	236.200
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882,	
Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	17
- Miles de \$	156.361
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	59.976
04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
05 Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y Organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad.	
06 Incluye gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$42.884 miles y \$99.939 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.	
07 Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.	
08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$736.200 miles y \$761.330 miles respectivamente, con un cupo máximo de 67 personas, y un monto máximo de \$1.221.455 miles en gastos de administración. Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad con la normativa vigente. El apoyo familiar integral será ejecutado por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social. El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas.	
09 Podrá utilizarse como máximo \$46.269 miles en gastos de administración. Estos recursos se podrán ejecutar para el Programa Eje de la Ley N° 20.595. El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas. Adicionalmente, informará de manera trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la ejecución de estos recursos a la Subsecretaría de Servicios Sociales. De acuerdo a las características del programa se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$695.300 miles y \$189.419 miles respectivamente, con un cupo máximo de 100 personas.	
10 Con cargo a estos recursos, se considera \$15.872.479 miles para atender a lo menos a 19.053 usuarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario a través del Programa Yo Emprendo Semilla, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$929.651 miles en gastos de administración en la ejecución de este programa. Podrá destinarse hasta \$660.231 miles para gastos de administración del resto de los programas.	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- Adicionalmente, se consideran \$100.000 miles para el levantamiento de datos requeridos para el estudio de evaluación de impacto del Programa Yo Emprendo
- 11 Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2020 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.
 Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la Resolución respectiva.
 La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.
 Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.
 Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio Mediante Resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada. Exceptúense los programas transferidos por Subsecretaría de Servicios Sociales Programa 05.
 Se podrá incluir hasta \$180.160 miles para gastos de administración.
- 12 Con cargo a estos recursos, se consideran \$2.627.337 miles para atender a familias en la Región de Aysén a través de la entrega de un subsidio de calefacción denominado "Subsidio de Calefacción". Este bono será focalizado preferentemente en familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según la calificación socioeconómica del Art. 5° de la Ley N° 20.379 normada a través del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el instrumento de caracterización, y podrá ser entregado directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. La regulación del presente subsidio se efectuará a través del Decreto N° 5, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones.
- 13 Con cargo a estos recursos se consideran \$511.250 miles para atender a lo menos 802 usuarios de la Ley No 20.595 y Chile Solidario del programa "Yo Trabajo", monto del cual podrá utilizarse como máximo \$18.180 miles en gastos de administración en la ejecución de este programa.
 Para la ejecución de estos recursos el Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá celebrar convenios con otras entidades públicas.
 Anualmente el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de los recursos asignados por esta glosa, indicando los montos transferidos, los conceptos que justifican dichas transferencias, las personas beneficiadas y un detalle acabado de los usuarios del programa Ley No 20.595 y Chile Solidario que han sido beneficiados.
- 14 Incluye recursos por hasta \$26.336 miles para financiar gastos de administración, lo que considera gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$18.156 miles y \$8.180 miles respectivamente, con un cupo máximo de 1 persona. Antes de 31 de marzo de 2021 el Fondo de Solidaridad e Inversión Social enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de este programa, así como un cronograma de su implementación para el año 2021. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, la nómina de entidades a quienes se les transfieren los recursos para la ejecución de estos programas, detallando los mecanismos de ejecución y los montos adjudicados a cada una de ellas.
 La ejecución de estos recursos deberá considerar acceso preferente a niños y niñas de escuelas con alta vulnerabilidad escolar, según Índice de Vulnerabilidad Escolar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 15 Con cargo a estos recursos se podrá realizar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$280.957 miles y \$40.900 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de una o más actividades del Programa.
- El Fondo de Solidaridad e Inversión Social deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, sobre los convenios celebrados, el estado de ejecución de estos recursos, las instituciones receptoras y el nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
 PROGRAMA : FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 02
 PROGRAMA : 01

		En miles de \$							
Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	89.602.706	90.435.011	58.433.280	91.618.746	81.257.672	-10.361.074	-11,3 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.476.390	20.476.390	20.476.390	20.937.109	16.383.729	-4.553.380	-21,7 %
02		Del Gobierno Central	20.476.390	20.476.390	20.476.390	20.937.109	16.383.729	-4.553.380	-21,7 %
08	002	Subsecretaría de Servicios Sociales - Programa 05	20.476.390	20.476.390	20.476.390	20.937.109	16.383.729	-4.553.380	-21,7 %
01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	388.301	388.301	1.428.140	397.038		-397.038	-100,0 %
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	329.744	329.744	304.072	337.163		-337.163	-100,0 %
99		Otros	58.557	58.557	1.124.068	59.875		-59.875	-100,0 %
09		APORTE FISCAL	68.723.774	68.574.399	36.524.750	70.270.060	64.873.933	-5.396.127	-7,7 %
01		Libre	68.723.774	68.574.399	36.524.750	70.270.060	64.873.933	-5.396.127	-7,7 %
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.241	13.241	4.000	13.539		-13.539	-100,0 %
03		Vehiculos	13.241	13.241	4.000	13.539		-13.539	-100,0 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	982.680		1.000	10	-990	-99,0 %
		GASTOS	89.602.706	90.435.011	54.146.393	91.618.746	81.257.672	-10.361.074	-11,3 %
21		GASTOS EN PERSONAL	16.830.852	18.403.218	11.589.510	17.209.546	18.032.187	822.641	4,8 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.502.163	2.502.163	1.529.048	2.558.462	2.350.306	-208.156	-8,1 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.734.478	24.940.974	20.508.897	26.313.504	23.303.107	-3.010.397	-11,4 %
01		Al Sector Privado	829.101	829.101	245.625	847.756	847.756		
548		Innova FOSIS - Compromiso País	829.101	829.101	245.625	847.756	847.756		
03		A Otras Entidades Públicas	24.905.377	24.111.873	20.263.272	25.465.748	22.455.351	-3.010.397	-11,8 %
335		Programa de Acompañamiento Familiar Integral	23.120.280	22.738.245	19.453.578	23.640.486	20.951.990	-2.688.496	-11,4 %
339		Programa Eje	1.785.097	1.373.628	809.694	1.825.262	1.503.361	-321.901	-17,6 %
25		INTEGROS AL FISCO			2.861.600				
99		Otros Integros al Fisco			2.861.600				

PARTIDA : 21
CAPITULO : 02
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA : FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En miles de \$										
Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	727.059	727.059	94.509	743.419	756.855	13.436	1,8 %
	03		Vehículos	37.500	37.500		38.344		-38.344	-100,0 %
	04		Mobiliario y Otros	7.000	7.000	716	7.158		-7.158	-100,0 %
	05		Máquinas y Equipos	5.000	5.000	537	5.113		-5.113	-100,0 %
	06		Equipos Informáticos	115.174	115.174	16.566	117.765		-117.765	-100,0 %
	07		Programas Informáticos	562.385	562.385	76.690	575.039	756.855	181.816	31,6 %
	33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.807.154	43.192.099	16.922.224	44.792.815	36.815.207	-7.977.608	-17,8 %
34	01		Al Sector Privado	42.813.208	42.288.153	16.554.992	43.776.505	35.920.750	-7.855.755	-17,9 %
		001	Programa de Emprendimiento y Microfinanzas	30.333.368	30.333.368	11.361.275	31.015.869	29.913.072	-1.102.797	-3,6 %
		002	Programa de Desarrollo Social	5.798.316	5.798.316	3.513.566	5.928.778	5.054.957	-873.821	-14,7 %
		007	Programa de Empleabilidad	5.706.856	5.706.856	1.517.651	5.835.260	511.250	-5.324.010	-91,2 %
		009	Programa de Educación Financiera	774.668	249.613	91.300	792.098	441.471	-350.627	-44,3 %
		010	Programa de Apoyo a tu Hogar	200.000	200.000	71.200	204.500		-204.500	-100,0 %
	03		A Otras Entidades Públicas	993.946	903.946	367.232	1.016.310	894.457	-121.853	-12,0 %
		003	Acción Local	993.946	903.946	367.232	1.016.310	894.457	-121.853	-12,0 %
			SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	669.498	640.605	1.000	10	-990	-99,0 %
	07		Deuda Flotante	1.000	669.498	640.605	1.000	10	-990	-99,0 %
Gasto de Estado de Operaciones*				89.601.706	89.765.513	50.644.188	91.617.746	81.257.662	-10.360.084	-11,3 %

*GASTOS-(Subt25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Programa	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

PARTIDA: 21
 CAPÍTULO: 02
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	652.037	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	17.380.150	0	18.032.187
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	44.092	Art. 203 Código del Trabajo	2.306.214	0	2.350.306
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		23.303.107	0	23.303.107
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		756.855	0	756.855
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		36.815.207	0	36.815.207
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	10
	SUB-TOTALES	696.139		80.561.533	0	81.257.672
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					81.257.672

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	02 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	01 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Partida : 21
Capítulo : 02
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	89.417.188	88.923.369	90.103.196	91.098.171	90.435.011	58.433.280
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.144.551	19.486.750	19.937.922	19.994.976	20.476.390	20.476.390
	003	Del Sector Privado		67.368				
	02	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		67.368				
	002	Del Gobierno Central	18.144.551	19.419.382	19.937.922	19.994.976	20.476.390	20.476.390
		Subsecretaría de Servicios Sociales - Programa 05	18.144.551	19.419.382	19.937.922	19.994.976	20.476.390	20.476.390
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.120.309	1.744.444	2.190.899	1.362.358	388.301	1.428.140
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	297.805	451.375	429.722	316.086	329.744	304.072
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.777				
	99	Otros	1.822.504	1.285.292	1.761.177	1.046.272	58.557	1.124.068
09		APORTE FISCAL	69.133.630	67.569.810	67.958.965	69.733.013	68.574.399	36.524.750
	01	Libre	69.133.630	67.569.810	67.958.965	69.733.013	68.574.399	36.524.750
	001	Remuneraciones	14.586.878	16.692.844	16.165.836	17.005.457	17.569.973	10.613.352
	002	Resto	54.546.752	50.876.966	51.793.129	52.727.556	51.004.426	25.911.398
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			15.410	7.824	13.241	4.000
	03	Vehículos			15.410	7.824	13.241	4.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	18.698	122.365				
	02	Del Gobierno Central	18.698	122.365				
	006	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena	18.698	122.365				
15		SALDO INICIAL DE CAJA					982.680	
		GASTOS	88.990.420	91.459.362	90.644.605	93.962.964	90.435.011	54.146.393

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA						Partida : 21	
SERVICIO		02 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL						Capítulo : 02	
PROGRAMA		01 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL						Programa : 01	
								En miles de \$ 2020	
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020	
21		GASTOS EN PERSONAL	14.554.068	15.283.571	16.939.696	18.224.042	18.403.218	11.589.510	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.628.773	2.599.947	2.520.940	2.667.770	2.502.163	1.529.048	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		290.070	196.057	117.688			
03		Prestaciones Sociales del Empleador		290.070	196.057	117.688			
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.788.114	27.200.369	25.701.610	25.741.122	24.940.974	20.508.897	
01		Al Sector Privado	410.005	851.151	643.229	827.397	829.101	245.625	
548		Innova FOSIS - Compromiso País	410.005	851.151	643.229	827.397	829.101	245.625	
03		A Otras Entidades Públicas	27.378.109	26.349.218	25.058.381	24.913.725	24.111.873	20.263.272	
334		Programa de Acompañamiento Psicosocial	12.644.749	12.306.789	11.943.392	11.947.549			
335		Programa de Acompañamiento Familiar Integral					22.738.245	19.453.578	
337		Programa de Acompañamiento Sociolaboral	12.069.621	11.699.366	11.215.258	11.197.314			
339		Programa Eje	2.663.739	2.343.063	1.899.731	1.768.862	1.373.628	809.694	
25		INTEGROS AL FISCO		1.736.971		1.722.223		2.861.600	
99		Otros Integros al Fisco		1.736.971		1.722.223		2.861.600	
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	1.070	261.503	62.202	40.804			
01		Devoluciones	1.070	1.037					
02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		260.466	62.202	40.804			
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	816.563	1.043.355	949.159	1.046.646	727.059	94.509	
03		Vehículos			77.154	51.654	37.500	716	
04		Mobiliario y Otros	9.624	65.067	37.205	28.519	7.000	537	
05		Máquinas y Equipos		26.939	48.093	52.926	5.000	16.566	
06		Equipos Informáticos	224.777	427.390	178.852	269.814	115.174	76.690	
07		Programas Informáticos	582.162	523.959	607.855	643.733	562.385	76.690	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.396.465	42.568.369	42.633.508	43.562.356	43.192.099	16.922.224	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	02 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	01 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Partida : 21
Capítulo : 02
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	01	Al Sector Privado	40.605.594	41.707.433	41.780.285	42.696.680	42.288.153	16.554.992
	001	Programa de Emprendimiento y Microfinanzas	27.303.434	29.132.527	29.339.853	30.204.808	30.333.368	11.361.275
	002	Programa de Desarrollo Social	6.586.556	5.816.506	5.785.237	5.805.716	5.798.316	3.513.566
	007	Programa de Empleabilidad	5.849.636	5.886.568	5.782.878	5.811.696	5.706.856	1.517.651
	009	Programa de Educación Financiera	865.968	871.832	872.317	874.460	249.613	91.300
	010	Programa de Apoyo a tu Hogar					200.000	71.200
	03	A Otras Entidades Públicas	1.790.871	860.936	853.223	865.676	903.946	367.232
	003	Acción Local	1.790.871	860.936	853.223	865.676	903.946	367.232
34		SERVICIO DE LA DEUDA	805.367	475.207	1.641.433	840.313	669.498	640.605
	07	Deuda Flotante	805.367	475.207	1.641.433	840.313	669.498	640.605

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Fondo de Solidaridad e Inversion Social	Capítulo	02
Programa	Fondo de Solidaridad e Inversion Social	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	5	0	5
	Profesional	3	555	558
	Técnico	1	3	4
	Administrativo	7	195	202
	Auxiliar	1	0	1
Total Dotación Efectiva		18	753	771
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				811
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				791
Variación Dotación Máxima				-2,5%

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.477.778
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		122.971
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		101.572
	99	Otros		21.399
09		APORTE FISCAL		7.352.807
	01	Libre		7.352.807
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
21		GASTOS		7.477.778
		GASTOS EN PERSONAL	02	4.496.762
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	724.277
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 05	2.238.918
	01	Al Sector Privado		2.238.918
	011	Programas de Desarrollo Juvenil Físico y Mental	06	597.073
	013	Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral		408.729
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	07	1.233.116
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.821
	05	Máquinas y Equipos		1.455
	07	Programas Informáticos		14.366
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	162
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio que se desempeñe tanto en la planta Regional o Nacional, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.275
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.515
	- En el Exterior, en Miles de \$	653
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	17.813
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	12.074

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$174.208 miles y \$22.089 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas, y un monto máximo de \$196.297 miles en gastos de administración. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$169.466 miles y \$22.513 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas, y un monto máximo de \$191.979 miles en gastos de administración.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA : INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PARTIDA : 21
CAPITULO : 05
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	8.277.355	8.385.489	5.827.416	8.462.904	7.477.778	-985.126	-11,6 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	133.626	133.626	174.987	136.632	122.971	-13.661	-10,0 %
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	110.374	110.374	123.632	112.857	101.572	-11.285	-10,0 %
99		Otros	23.252	23.252	51.355	23.775	21.399	-2.376	-10,0 %
09		APORTE FISCAL	8.141.729	8.055.399	5.652.429	8.324.272	7.352.807	-971.465	-11,7 %
01		Libre	8.141.729	8.055.399	5.652.429	8.324.272	7.352.807	-971.465	-11,7 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	196.464		2.000	2.000		
		GASTOS	8.277.355	8.385.489	6.139.594	8.462.904	7.477.778	-985.126	-11,6 %
21		GASTOS EN PERSONAL	3.953.764	4.205.561	2.695.493	4.042.724	4.496.762	454.038	11,2 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	750.595	750.595	452.235	767.483	724.277	-43.206	-5,6 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.489.012	3.150.885	2.417.515	3.566.868	2.238.918	-1.327.950	-37,2 %
01		Al Sector Privado	3.460.255	3.137.128	2.403.758	3.538.111	2.238.918	-1.299.193	-36,7 %
	011	Programas de Desarrollo Juvenil Físico y Mental	911.088	869.569	700.270	931.587	597.073	-334.514	-35,9 %
	013	Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral	642.925	580.012	469.172	657.391	408.729	-248.662	-37,8 %
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	1.707.504	1.503.396	1.083.339	1.745.923	1.233.116	-512.807	-29,4 %
07	614	Observatorio de Juventud	196.738	184.151	150.977	203.210	203.210	-203.210	-100,0 %
	001	A Organismos Internacionales	28.757	13.757	13.757	28.757	28.757	-28.757	-100,0 %
25		Organización Iberoamericana de la Juventud	28.757	13.757	13.757	28.757	28.757	-28.757	-100,0 %
		INTEGROS AL FISCO		351.647	351.647				
99		Otros íntegros al Fisco		351.647	351.647				
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.984	81.984	26.114	83.829	15.821	-68.008	-81,1 %
04		Mobiliario y Otros	10.376	10.376	7.248	10.609	10.609	-10.609	-100,0 %
05		Máquinas y Equipos	5.810	5.810	234	5.941	1.455	-4.486	-75,5 %
06		Equipos Informáticos	33.091	33.091		33.836		-33.836	-100,0 %
07		Programas Informáticos	32.707	32.707	18.632	33.443	14.366	-19.077	-57,0 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	2.000	196.464	196.590	2.000	2.000		
07		Deuda Flotante	2.000	196.464	196.590	2.000	2.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			8.275.355	8.189.025	5.591.357	8.460.904	7.475.778	-985.126	-11,6 %

*GASTOS-(Subi.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Programa	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

PARTIDA: 21
 CAPÍTULO: 05
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.000.947	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	3.495.815	0	4.496.762
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	47.275	Art. 203 Código del Trabajo	677.002	0	724.277
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		2.238.918	0	2.238.918
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		15.821	0	15.821
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	2.000	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	2.000
	SUB-TOTALES	1.050.222		6.427.556	0	7.477.778
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					7.477.778

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	05 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA	01 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Partida : 21
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	9.313.946	8.781.888	8.152.621	8.757.640	8.385.489	5.827.416
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.418			
	999	Del Sector Privado			10.418			
		Otros			10.418			
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES			187.796	151.123	133.626	174.987
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	164.002	241.334	113.748	70.481	110.374	123.632
		Otros	97.050	109.366	74.048	80.642	23.252	51.355
			66.952	131.968				
09	01	APORTE FISCAL	9.127.770	8.530.282	7.954.407	8.606.517	8.055.399	5.652.429
	001	Libre	9.127.770	8.530.282	7.954.407	8.606.517	8.055.399	5.652.429
	002	Remuneraciones	3.781.403	3.764.005	3.488.966	4.005.278	4.095.187	2.541.304
		Resto	5.346.367	4.766.277	4.465.441	4.601.239	3.960.212	3.111.125
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	03	Vehículos	22.174	10.272				
15		SALDO INICIAL DE CAJA	22.174	10.272			196.464	
		GASTOS	9.723.803	8.697.652	8.309.767	8.899.023	8.385.489	6.139.594
21		GASTOS EN PERSONAL						
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.883.291	3.924.133	3.499.892	4.096.583	4.205.561	2.695.493
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	825.683	801.848	949.067	904.587	750.595	452.235
		Prestaciones Sociales del Empleador			76.924			
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.443.756	3.903.448	3.709.396	3.703.511	3.150.885	2.417.515

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	05 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA	01 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Partida : 21
Capítulo : 05
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	01	Al Sector Privado	4.414.539	3.874.032	3.679.923	3.673.953	3.137.128	2.403.758
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil	1.096.940	1.047.909	927.709	998.922		
	011	Programas de Desarrollo Juvenil Físico y Mental					869.569	700.270
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes	697.402	199.961	193.185	201.498		
	013	Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral					580.012	469.172
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social					1.503.396	1.083.339
	614	Observatorio de Juventud	217.709	225.794	222.315	175.705	184.151	150.977
	618	Programa Servicio Joven	2.402.488	2.400.368	2.336.714	2.297.828		
	07	A Organismos Internacionales	29.217	29.416	29.473	29.558	13.757	13.757
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud	29.217	29.416	29.473	29.558	13.757	13.757
25		OTROS GASTOS CORRIENTES						351.647
26		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad						
29	02	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.631	35.773	51.006	67.077	81.984	26.114
	03	Vehículos				21.132		
	04	Mobiliario y Otros	7.849	6.204	9.124	4.227	10.376	7.248
	05	Máquinas y Equipos	8.026		11.317	7.039	5.810	234
	06	Equipos Informáticos	24.361	18.559	21.723	26.110	33.091	
	07	Programas Informáticos	18.395	11.010	8.842	8.569	32.707	18.632
34		SERVICIO DE LA DEUDA	512.442	32.450	23.482	110.125	196.464	196.590
	07	Deuda Flotante	512.442	32.450	23.482	110.125	196.464	196.590

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Instituto Nacional de la Juventud	Capítulo	05
Programa	Instituto Nacional de la Juventud	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	0	0	0
	Directivo	20	0	20
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	68	68
	Técnico	0	11	11
	Administrativo	0	61	61
Total Dotación Efectiva		20	140	160
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				170
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				162
Variación Dotación Máxima				-4,7%

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.460.459
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.444.275
	02	Del Gobierno Central		2.444.275
	003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01		2.444.275
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		362.977
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		360.146
	99	Otros		2.831
09		APORTE FISCAL		109.651.207
	01	Libre		105.626.509
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.024.698
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		112.460.459
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.246.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.396.888
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 18	16.939.494
	01	Al Sector Privado		9.849.931
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	05, 06, 07	6.330.995
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	05	2.063.179
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	08	61.213
	599	Consulta a los Pueblos Indígenas	09	989.852
	600	Turismo y Pueblos Indígenas		404.692
	02	Al Gobierno Central		5.261.686
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	10	4.301.046
	004	Subsecretaría de Bienes Nacionales		551.554
	005	Corporación de Fomento de la Producción	11	409.086
	03	A Otras Entidades Públicas		1.827.877
	887	Programa de Apoyo al Turismo y Pueblos Indígenas	05, 12	796.419
	888	Programa de Apoyo a la Protección Ambiental Indígena	12, 19	202.283
	889	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	05, 12	448.079
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	05, 12	381.096
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.393
	07	Programas Informáticos		51.393
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13	78.799.517
	01	Al Sector Privado		69.209.021
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05, 14, 15, 16	63.128.404
	044	Gastos Asociados de Administración		947.314
	045	Programa Chile Indígena	17	5.133.303
	02	Al Gobierno Central		3.884.906

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	10	3.884.906
	03	A Otras Entidades Públicas		5.705.590
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05, 12, 20	5.705.590
		SERVICIO DE LA DEUDA		4.026.698
	02	Amortización Deuda Externa		3.558.696
	04	Intereses Deuda Externa		466.002
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 20
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 445
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata profesional del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 6.322
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 153.351
- En el Exterior, en Miles de \$ 4.378
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 3
- Miles de \$ 27.867
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 52.453
- f) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253.
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 24.560
- b) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 La distribución se efectuará por Resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.
- La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios como su metodología de elección y actividades realizadas con estos recursos. Dicha información deberá especificar la distribución geográfica por comunas.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 19.253. En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- 07 Con cargo a esta asignación se financiará, entre otras actividades, iniciativas de apoyo integral a predios que fueron adquiridos mediante el Fondo de Tierras a través de la Ley 19.253, artículo 20 letras a) y b) referidos a comunidades indígenas o parte de comunidades indígenas, apoyo a mujeres emprendedoras mapuche e iniciativas firmadas con organismos internacionales. Su seguimiento estará a cargo de personal contratado para este fin, a quienes se les otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. El personal estará compuesto de 1 profesional del área silvoagropecuaria para el apoyo integral a predios adquiridos, el cual establecerá un contacto directo con las comunidades y realizará el seguimiento a los proyectos; y 2 profesionales de las áreas social, financiera y/o comercial, quienes abordarán trabajo en terreno para apoyar técnicamente a las mujeres emprendedoras mapuche de la Región de la Araucanía en el marco del programa Kume Mongen Pu Zomo. El gasto de administración de estas actividades será de hasta \$68.463 miles, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$62.851 miles y \$5.611 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas.
- 08 La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, avances y resultados de este Programa, nivel de cumplimiento de metas comprometidas, así como la nómina de entidades a quienes se les transfieren estos recursos y los mecanismos para su adjudicación.
- 09 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos que demande la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$259.662 miles y \$583.997 miles respectivamente, con un cupo máximo de 13 personas.
 Al personal contratado por este programa se le otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 10 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.
- 11 La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar, antes del 31 de marzo del 2021, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos qué tipo de Comité conformará la Corporación de Fomento de la Producción con cargo a estos recursos, qué tipos de iniciativas impulsará y la población beneficiaria estimada. Trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, el número de beneficiarios desagregados por Región y los programas financiados.
- 12 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 13 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.
- 14 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253.
 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$9.193.895 miles por sobre el monto autorizado en este ítem, en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 15 A más tardar el 30 de abril de 2021, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer trimestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respectivos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes. El uso de los recursos contemplados para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas deberá ser informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la realización de cada compra, conforme al siguiente detalle: individualización de las propiedades adquiridas, valor por hectárea, número de beneficiarios, características prediales, avalúo fiscal y comercial, los propietarios y todos los gastos concernientes al proceso de transferencia.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá informar trimestralmente la ejecución del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, detallando las postulaciones individuales y de comunidades al mencionado fondo, cuántas postulaciones han sido financiadas, cuántas hectáreas han sido compradas, así como la compra de derechos de agua u obras destinadas a obtener el recurso.

Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá llevar un registro en su página web del proceso de adquisición de tierras; especificando el número de beneficiarios y su individualización, montos destinados a la adquisición de tierras y aguas, superficie de los inmuebles que han sido ofertados, que se encuentran en evaluación y han sido adquiridos y volumen de derechos de aguas adquiridos a los beneficiarios sean personas jurídicas o naturales. A su vez, en dicho registro se incorporarán todas las ofertas de predios de particulares, si ellos lo han autorizado, para ser adquiridos por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del fondo a que refiere el artículo 20 de la Ley 19.253.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar, antes del 31 de marzo del 2021, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el catastro de los títulos de merced que ha levantado la Corporación. Junto con ello, un listado en particular de los que no se han subsanado a la fecha.

- 16 La priorización de estos recursos se efectuará en virtud del artículo 6° del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Respecto de la lista de espera de las comunidades que tengan aplicabilidad para la compra, deberá priorizarse aquellas referidas a inmuebles cuya posesión o mera tenencia no se encuentre de ninguna forma perturbada, debiendo prelararse de conformidad con el criterio de mayor antigüedad de la fecha de reclamación respectiva, incorporando a la totalidad de las familias que han sido reconocidas en el informe jurídico administrativo a que se refiere el artículo 6 del Decreto Supremo N° 395, de 1993, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para lo cual se procederá a actualizar el número de beneficiarios con los informes técnicos respectivos en los casos que la fecha de dicho informe sea superior a un periodo de 6 años.

En la resolución que aprueba el financiamiento de la compra se consignará el cumplimiento de la demanda de tierra a que se refiere la letra b) del artículo 20 de la Ley N° 19.253. Asimismo, se deberá privilegiar a aquellas comunidades que no hayan sido beneficiadas con anterioridad en virtud del artículo 20 letra b) de la Ley N° 19.253.

- 17 Con cargo a esta asignación se financiarán actividades de atención a comunidades y asociaciones indígenas conformadas hasta el año 2010, y de acuerdo con la Ley N° 19.253. Las actividades se determinarán con el trabajo que se realice en terreno con las comunidades y asociaciones beneficiadas a través de las denominadas Unidades de Planificación que se administrarán mediante fondos de recursos para la ejecución de proyectos y definidas de acuerdo a los reglamentos internos que apruebe el Programa.

Asimismo, para estas comunidades y asociaciones se podrá contemplar recursos para capacitación, asesoría, asistencias técnicas y apoyo al funcionamiento de las Unidades de Planificación, para lo cual se establecerá un registro de consultores, conformado por personas jurídicas y naturales.

La ejecución de estas actividades estará a cargo de personal contratado para este fin a quienes se les otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Para la realización de estas actividades el gasto de administración será de hasta \$1.748.762 miles, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$1.269.765 miles y \$462.369 miles respectivamente, con un cupo máximo de 64 personas. Adicional a la dotación máxima de vehículos del Servicio, se autorizan 5 vehículos destinados para estas actividades.

- 18 La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos destinados a la recuperación del patrimonio indígena del pueblo Rapa Nui. Además, deberá informar el estado del Estatuto Especial para Isla de Pascua, según lo indicado por el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República.
- 19 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, la ejecución de estos recursos, los proyectos seleccionados, sus beneficiarios y sus resultados.
- 20 La CONADI informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados del destino de estos recursos indicando detalladamente la modalidad de adjudicación, el proyecto financiado y la identidad del adjudicatario y la distribución geográfica de los proyectos financiados por este fondo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
 PROGRAMA : CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 06
 PROGRAMA : 01

En miles de \$										
Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
				AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		
05			INGRESOS	128.240.872	119.953.135	27.361.923	131.032.252	112.460.459	-18.571.793	-14,2 %
08	02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					2.444.275	2.444.275	
			Del Gobierno Central					2.444.275	2.444.275	
		003	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01					2.444.275	2.444.275	
	01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	354.990	354.990	416.578	362.977	362.977		
	99		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	352.221	352.221	210.421	360.146	360.146		
09			Otros	2.769	2.769	206.157	2.831	2.831		
			APORTE FISCAL	127.883.882	106.952.635	26.945.345	130.667.275	109.651.207	-21.016.068	-16,1 %
	01		Libre	123.706.274	102.775.027	22.598.595	126.489.667	105.626.509	-20.863.158	-16,5 %
15	03		Servicio de la Deuda Externa	4.177.608	4.177.608	4.346.750	4.177.608	4.024.698	-152.910	-3,7 %
			SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	12.645.510		2.000	2.000		
			GASTOS	128.240.872	119.953.135	43.623.449	131.032.252	112.460.459	-18.571.793	-14,2 %
21			GASTOS EN PERSONAL	10.418.616	11.079.653	7.327.163	10.653.035	11.246.469	593.434	5,6 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.487.467	1.487.467	848.264	1.520.935	1.396.888	-124.047	-8,2 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.613.791	19.313.791	11.216.037	20.055.102	16.939.494	-3.115.608	-15,5 %
01			Al Sector Privado	11.986.893	11.686.893	4.350.541	12.256.599	9.849.931	-2.406.668	-19,6 %
	576		Fondo de Desarrollo Indígena	8.156.382	8.156.382	3.194.862	8.339.901	6.330.995	-2.008.906	-24,1 %
	579		Fondo de Cultura y Educación Indígena	2.248.596	2.248.596	817.030	2.299.189	2.063.179	-236.010	-10,3 %
	589		Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	66.518	66.518	14.500	68.015	61.213	-6.802	-10,0 %
	599		Consulta a los Pueblos Indígenas	1.075.633	775.633	274.871	1.099.835	989.852	-109.983	-10,0 %
02	600		Turismo y Pueblos Indígenas	439.764	439.764	49.278	449.659	404.692	-44.967	-10,0 %
			Al Gobierno Central	5.250.290	5.250.290	5.250.290	5.368.421	5.261.686	-106.735	-2,0 %
			Instituto de Desarrollo Agropecuario	4.206.402	4.206.402	4.206.402	4.301.046	4.301.046		
	003		Subsecretaría de Bienes Nacionales	599.351	599.351	599.351	612.836	551.554	-61.282	-10,0 %
	004		Corporación de Fomento de la Producción	444.537	444.537	444.537	454.539	409.086	-45.453	-10,0 %
03			A Otras Entidades Públicas	2.376.608	2.376.608	1.615.206	2.430.082	1.827.877	-602.205	-24,8 %
	887		Programa de Apoyo al Turismo y Pueblos Indígenas	865.437	865.437	325.907	884.909	796.419	-88.490	-10,0 %
	888		Programa de Apoyo a la Protección Ambiental Indígena	219.813	219.813	219.813	224.759	202.283	-22.476	-10,0 %
	889		Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	584.292	584.292	469.000	597.439	448.079	-149.360	-25,0 %
	999		Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	707.066	707.066	600.486	722.975	381.096	-341.879	-47,3 %

PARTIDA : 21
CAPITULO : 06
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
PROGRAMA : CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

		En miles de \$								
Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
25			INTEGROS AL FISCO			1.449.755				
	99		Otros Integros al Fisco			1.449.755				
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	134.435	134.435	39.077	137.460	51.393	-86.067	-62,6 %
	03		Vehículos	36.167	36.167		36.981		-36.981	-100,0 %
	04		Mobiliario y Otros	10.080	10.080	2.382	10.307		-10.307	-100,0 %
	06		Equipos Informáticos	37.926	37.926	9.594	38.779		-38.779	-100,0 %
	07		Programas Informáticos	50.262	50.262	27.101	51.393	51.393		-100,0 %
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.406.955	77.627.643	12.473.582	94.486.112	78.799.517	-15.686.595	-16,6 %
	01		Al Sector Privado	82.407.492	67.628.180	4.465.073	84.261.661	69.209.021	-15.052.640	-17,9 %
	043		Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	76.243.034	61.463.722	2.761.238	77.958.502	63.128.404	-14.830.098	-19,0 %
	044		Gastos Asociados de Administración	1.144.113	1.144.113	740.533	1.169.856	947.314	-222.542	-19,0 %
	045		Programa Chile Indígena	5.020.345	5.020.345	963.302	5.133.303	5.133.303		
02			Al Gobierno Central	3.799.419	3.799.419	3.799.419	3.884.906	3.884.906		
	003		Instituto de Desarrollo Agropecuario	3.799.419	3.799.419	3.799.419	3.884.906	3.884.906		
03			A Otras Entidades Públicas	6.200.044	6.200.044	4.209.090	6.339.545	5.705.590	-633.955	-10,0 %
	999		Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	6.200.044	6.200.044	4.209.090	6.339.545	5.705.590	-633.955	-10,0 %
34			SERVICIO DE LA DEUDA	4.179.608	10.310.146	10.269.571	4.179.608	4.026.698	-152.910	-3,7 %
02			Amortización Deuda Externa	3.693.901	3.693.901	3.693.902	3.693.901	3.558.696	-135.205	-3,7 %
04			Intereses Deuda Externa	483.707	483.707	443.131	483.707	466.002	-17.705	-3,7 %
07			Deuda Flotante	2.000	6.132.538	6.132.538	2.000	2.000		

Gasto de Estado de Operaciones*	124.544.971	110.126.696	32.347.254	127.336.351	108.899.763	-18.436.588	-14,5 %
---------------------------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	---------

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA: 21
Capítulo	CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA	CAPÍTULO: 06
Programa	CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA	PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	970.691	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	10.275.778	0	11.246.469
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	102.187	Art. 203 Código del Trabajo	1.294.701	0	1.396.888
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		16.939.494	0	16.939.494
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		51.393	0	51.393
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		78.799.517	0	78.799.517
34	SERVICIO DE LA DEUDA	4.026.698	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	4.026.698
	SUB-TOTALES	5.099.576		107.360.883	0	112.460.459
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					112.460.459

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	06 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
PROGRAMA	01 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	135.706.153	137.202.638	115.341.866	136.377.457	119.953.135	27.361.923
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.334	53.302	16.260			
		Del Sector Privado	9.334	53.302	16.260			
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro	9.334	53.302	16.260			
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	590.506	815.183	850.940	826.445	354.990	416.578
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	403.496	350.391	301.895	210.337	352.221	210.421
		Otros	187.010	464.792	549.045	616.108	2.769	206.157
09	01	APORTE FISCAL	135.101.356	136.324.221	114.474.666	135.551.012	106.952.635	26.945.345
		Libre	129.389.676	131.168.091	109.845.578	130.843.547	102.775.027	22.598.595
	001	Remuneraciones	9.602.030	9.932.053	9.888.180	11.479.833	11.260.117	7.130.117
	002	Resto	119.787.646	121.236.038	99.957.398	119.363.714	91.514.910	15.468.478
10	03	Servicio de la Deuda Externa	5.711.680	5.156.130	4.629.088	4.707.465	4.177.608	4.346.750
		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.957	9.932				
	03	Vehículos	4.957	9.932				
15		SALDO INICIAL DE CAJA					12.645.510	
		GASTOS	138.813.075	135.126.896	143.076.542	154.313.795	119.953.135	43.623.449
21		GASTOS EN PERSONAL	10.380.471	11.001.457	11.452.151	11.788.453	11.079.653	7.327.163
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.645.968	1.680.488	1.503.649	1.523.616	1.487.467	848.264
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17.113	289.051	76.340	164.475		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	17.113	289.051	76.340	164.475		

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	06 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
PROGRAMA	01 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.022.376	20.860.748	19.828.680	20.509.810	19.313.791	11.216.037
	576	Al Sector Privado	11.447.525	13.723.478	12.647.063	12.845.153	11.686.893	4.350.541
	579	Fondo de Desarrollo Indígena	8.481.638	8.885.627	9.138.573	9.215.169	8.156.382	3.194.862
	589	Fondo de Cultura y Educación Indígena	1.803.776	2.078.906	2.229.503	2.216.808	2.248.596	817.030
	599	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	61.190	56.655	66.252	66.636	66.518	14.500
	600	Consulta a los Pueblos Indígenas	983.685	2.567.461	942.516	1.074.808	775.633	274.871
02		Turismo y Pueblos Indígenas	117.236	134.829	270.219	271.732	439.764	49.278
	003	Al Gobierno Central	4.776.590	5.252.486	5.244.748	5.259.758	5.250.290	5.250.290
	004	Instituto de Desarrollo Agropecuario	4.165.292	4.193.800	4.201.962	4.213.987	4.206.402	4.206.402
	005	Subsecretaría de Bienes Nacionales	611.298	615.481	598.719	600.432	599.351	599.351
03		Corporación de Fomento de la Producción	1.798.261	443.205	444.067	445.339	444.537	444.537
	887	A Otras Entidades Públicas	352.970	1.884.784	1.936.869	2.404.899	2.376.608	1.615.206
	888	Programa de Apoyo al Turismo y Pueblos Indígenas	220.416	426.463	427.294	428.516	865.437	325.907
	889	Programa de Apoyo a la Protección Ambiental Indígena	565.050	219.155	219.581	220.210	219.813	219.813
	999	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	659.825	582.541	583.675	1.047.832	584.292	469.000
25		Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena		656.625	706.319	708.341	707.066	600.486
	99	INTEGROS AL FISCO			481.259			1.449.755
		Otros Integros al Fisco	13.381	8.868	481.259	299.589		1.449.755
26	02	OTROS GASTOS CORRIENTES	13.381	8.868	171.922	299.589		
		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	134.350	133.777	171.922	299.589		
29	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.488	18.277	122.923	106.105	134.435	39.077
	04	Vehículos	25.090	8.057	17.784	18.468	36.167	
		Mobiliario y Otros			7.915	7.952	10.080	2.382

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	06 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
PROGRAMA	01 CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
33	05	Máquinas y Equipos	1.101	42.248	46.797	37.456	37.926	9.594
	06	Equipos Informáticos	34.189	65.195	50.427	42.229	50.262	27.101
	07	Programas Informáticos	56.482	91.781.585	93.234.114	84.476.939	77.627.643	12.473.582
	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.187.560	86.642.630	87.888.711	58.926.279	67.628.180	4.465.073
	043	Al Sector Privado	95.789.799	77.735.664	81.097.185	51.974.142	61.463.722	2.761.238
34	044	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	85.475.016	1.050.772	971.411	1.056.088	1.144.113	740.533
	045	Gastos Asociados de Administración	1.070.343	7.856.194	5.820.115	5.896.049	5.020.345	963.302
	02	Programa Chile Indígena	9.244.440	3.788.037	3.795.409	4.712.833	3.799.419	3.799.419
	003	Al Gobierno Central	3.762.286	3.788.037	3.795.409	4.712.833	3.799.419	3.799.419
	03	Instituto de Desarrollo Agropecuario	3.762.286	1.350.918	1.549.994	20.837.827	6.200.044	4.209.090
34	999	A Otras Entidades Públicas	1.635.475	1.350.918	1.549.994	20.837.827	6.200.044	4.209.090
	02	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	1.635.475	9.370.922	16.205.504	35.444.808	10.310.146	10.269.571
	04	SERVICIO DE LA DEUDA	7.411.856	4.055.043	3.782.055	3.983.887	3.693.901	3.693.902
	07	Amortización Deuda Externa	4.296.230	1.101.087	847.033	723.577	483.707	443.131
	07	Intereses Deuda Externa	1.415.450	4.214.792	11.576.416	30.737.344	6.132.538	6.132.538
34	07	Deuda Flotante	1.700.176					

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Capítulo	06
Programa	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	12	0	12
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	11	290	301
	Técnico	4	61	65
	Administrativo	3	58	61
	Auxiliar	0	7	7
Total Dotación Efectiva		31	416	447
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				468
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				445
Variación Dotación Máxima				-4,9%

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 10, 11)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		29.220.013
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.767.223
		Del Gobierno Central		1.767.223
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.767.223
09	01	APORTE FISCAL		27.451.790
		Libre		27.451.790
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		29.220.013
		GASTOS EN PERSONAL	02	5.478.156
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.064.120
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.525
	01	Prestaciones Previsionales		15.514
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	22.601.907
		Al Sector Privado		22.593.685
	581	Aplicación Ley N° 20.422	06, 07	9.246.004
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	08	981.369
	583	Programa de Atención Temprana		904.448
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		363.199
	588	Participación Inclusiva Territorial		471.994
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas		59.089
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		2.075.379
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias	09	8.392.791
	593	Programa de Apoyo al Cumplimiento a la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad	12	99.412
	07	A Organismos Internacionales		8.222
	002	CEDDIS		8.222
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		59.305
	07	Programas Informáticos		59.305
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	33.276

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 10, 11)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$
- 04 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al SENADIS.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
 Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano.
 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$1.251.361 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación, en la medida que el Programa cuente con recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
 Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
 La discapacidad se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que señale el convenio a suscribir para la ejecución de este programa.
 Estos convenios deberán contener a lo menos, las acciones, las metas, plazos, medios de control y forma de rendir cuenta de su uso.
- 07 Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario existirá un gasto de administración por hasta \$68.799 miles, incluido un gasto en personal por hasta \$21.767 miles, con un cupo máximo de 3 personas.
 Con cargo a esta asignación se podrá financiar nuevas ayudas técnicas, como nuevas tecnologías para la inclusión social, educativa y laboral de personas con discapacidad. Estas ayudas técnicas deberán haber sido preferentemente el resultado del desarrollo de nuevas tecnologías generadas en el país con recursos privados y públicos.
- 08 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.
 La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 09 El Servicio Nacional de la Discapacidad informará trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance del proceso de traspaso de adultos en situación de discapacidad desde la atención del SENAME a SENADIS.
 Informe debe incluir detalladamente la situación de todos y cada uno de dichos adultos.
 Con cargo a esta asignación se deberá dar prioridad de cupos del Programa para traspaso de adultos del SENAME a SENADIS, debiendo el Servicio Nacional de la Discapacidad informar mensualmente los cupos vacantes al Servicio Nacional de Menores.
- 10 El Servicio Nacional de la Discapacidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cumplimiento de la Ley de Inclusión Laboral indicando el número de personas con discapacidad contratadas por Empresas e Instituciones del Estado y Empresas Privadas.
 Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.

10.585

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de la Discapacidad (01, 04, 10, 11)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- 11 El Servicio Nacional de la Discapacidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cumplimiento de la Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en especial lo que refiere al acceso de personas discapacitadas a edificios públicos informando el número de edificios que cumplen y no cumplen la norma y los planes que permitan progresivamente el cumplimiento de ella.
Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.
- 12 El Servicio Nacional de Discapacidad deberá realizar una presentación semestral a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, en la cual se informará respecto al estado de implementación, cobertura y resultados de los Programas de Apoyo al cumplimiento de la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad, y la evaluación que se hace por parte del Servicio sobre la correlación existente entre estos Programas y una mayor y más efectiva contratación e inclusión de las personas en situación de discapacidad en el mercado laboral.
Dichas presentaciones deberán a su vez ser acompañadas por los antecedentes oficiales de la Dirección Nacional del Servicio Civil y de la Dirección del Trabajo respecto al estado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en los incisos primero y segundo del artículo 45 de la Ley N° 20.422 y en el inciso primero del artículo 157 bis del Código del Trabajo, respectivamente.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 07
 PROGRAMA : 01

En miles de \$										
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				ANO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	ANO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	ANO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	ANO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	ANO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	28.589.114	32.207.222	14.456.608	29.232.141	29.220.013	-12.128	0,0 %
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.920.372	1.920.372		1.963.580	1.767.223	-196.357	-10,0 %
	02		Del Gobierno Central	1.920.372	1.920.372		1.963.580	1.767.223	-196.357	-10,0 %
		001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	1.920.372	1.920.372		1.963.580	1.767.223	-196.357	-10,0 %
			OTROS INGRESOS CORRIENTES	173.282	173.282	872.821	177.180		-177.180	-100,0 %
08	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	146.329	146.329	128.707	149.621		-149.621	-100,0 %
	99		Otros	26.953	26.953	744.114	27.559		-27.559	-100,0 %
09			APORTE FISCAL	26.491.747	26.814.800	13.583.787	27.087.607	27.451.790	364.183	1,3 %
	01		Libre	26.491.747	26.814.800	13.583.787	27.087.607	27.451.790	364.183	1,3 %
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.713	2.713		2.774		-2.774	-100,0 %
	03		Vehiculos	2.713	2.713		2.774		-2.774	-100,0 %
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL							
			Del Gobierno Central		836.505					
			Gobierno Regional de Maule - Programa 02		836.505					
	007		Gobierno Regional del Bio-Bio		320.000					
	008		Gobierno Regional de Los Ríos		386.505					
15			Gobierno Regional de Los Ríos		130.000					
			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	2.459.550		1.000	1.000		
			GASTOS	28.589.114	32.207.222	16.373.165	29.232.141	29.220.013	-12.128	0,0 %
21			GASTOS EN PERSONAL	5.283.561	5.606.614	3.688.989	5.402.441	5.478.156	75.715	1,4 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.135.639	1.135.639	553.277	1.161.191	1.064.120	-97.071	-8,4 %
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17.780	17.780	16.474	18.180	15.525	-2.655	-14,6 %
	01		Prestaciones Previsionales	17.769	17.769	16.474	18.169	15.514	-2.655	-14,6 %
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	11	11		11	11		
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.105.650	22.942.155	9.655.167	22.602.821	22.601.907	-914	0,0 %
24	01		Al Sector Privado	22.096.514	22.933.019	9.646.031	22.593.685	22.593.685		
		581	Aplicación Ley N° 20.422	9.042.547	9.879.052	856.955	9.246.004	9.246.004		
		582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	959.774	959.774	959.774	981.369	981.369		
		583	Programa de Atención Temprana	884.546	884.546	51.522	904.448	904.448		
		587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad	355.207	355.207	345.207	363.199	363.199		

PARTIDA : 21
CAPITULO : 07
PROGRAMA : 01

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
	588		Participación Inclusiva Territorial	461.608			471.994	471.994		
	590		Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas	57.789	57.789		59.089	59.089		
	591		Programa de Tránsito a la Vida Independiente	2.029.711	2.029.711	1.287.766	2.075.379	2.075.379		
	592		Adultos con Discapacidad en Residencias	8.208.108	8.669.716	6.144.807	8.392.791	8.392.791		
	593		Programa de Apoyo al Cumplimiento a la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad	97.224	97.224		99.412	99.412		
07	002		A Organismos Internacionales	9.136	9.136	9.136	9.136	8.222	-914	-10,0 %
			CEDDIS	9.136	9.136	9.136	9.136	8.222	-914	-10,0 %
25	99		INTEGROS AL FISCO		46.034	46.034				
Otros Integros al Fisco			46.034	46.034	46.034					
29	03		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45.484	45.484	4.471	46.508	59.305	12.797	27,5 %
Vehículos			197	197	201		-201	-100,0 %		
34	04		Mobiliario y Otros	2.529	2.529		2.586		-2.586	-100,0 %
	05		Máquinas y Equipos	528	528		540		-540	-100,0 %
	06		Equipos Informáticos	1.539	1.539	270	1.574		-1.574	-100,0 %
	07		Programas Informáticos	40.691	40.691	4.201	41.607	59.305	17.698	42,5 %
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	2.413.516	2.408.753	1.000	1.000				
07			Deuda Flotante	1.000	2.413.516	2.408.753	1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*				28.588.114	29.747.672	13.918.378	29.231.141	29.219.013	-12.128	0,0 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Programa	SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

PARTIDA: 21
CAPÍTULO: 07
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	929.028	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	4.549.128	0	5.478.156
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	54.193	Art. 203 Código del Trabajo	1.009.927	0	1.064.120
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15.525	Ley N° 19.728	0	0	15.525
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		22.601.907	0	22.601.907
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		59.305	0	59.305
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	1.000
	SUB-TOTALES	999.746		28.220.267	0	29.220.013
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					29.220.013

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	07 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Partida : 21
Capítulo : 07
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	19.763.369	20.573.486	20.042.959	24.018.660	32.207.222	14.456.608
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.904.607	2.021.625	2.078.041	1.923.835	1.920.372	
	001	Del Gobierno Central	1.904.607	2.021.625	2.078.041	1.923.835	1.920.372	
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	1.904.607	1.917.642	1.921.374	1.923.835	1.920.372	
		Servicio Nacional de Menores		103.983	156.667			
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	492.729	417.503	1.055.638	748.832	173.282	872.821
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	139.270	89.161	257.299	137.454	146.329	128.707
		Otros	353.459	328.342	798.339	611.378	26.953	744.114
09	01	APORTE FISCAL	17.366.033	18.026.784	16.644.714	20.965.688	26.814.800	13.583.787
		Libre	17.366.033	18.026.784	16.644.714	20.965.688	26.814.800	13.583.787
	001	Remuneraciones	4.671.860	5.049.279	4.877.392	5.469.866	5.460.285	3.072.829
	002	Resto	12.694.173	12.977.505	11.767.322	15.495.822	21.354.515	10.510.958
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					2.713	
	03	Vehículos					2.713	
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		107.574	264.566	380.305	836.505	
		Del Gobierno Central		107.574	264.566	380.305	836.505	
	007	Gobierno Regional de Maule - Programa 02					320.000	
	008	Gobierno Regional del Bio-Bio					386.505	
	009	Gobierno Regional de La Araucanía					386.505	
	011	Gobierno Regional de Aysén			52.526	308.355		
	014	Gobierno Regional de Los Ríos			212.040			
15		SALDO INICIAL DE CAJA		107.574		71.950	130.000	
							2.459.550	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO		21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA					Partida : 21	
SERVICIO		07 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD					Capítulo : 07	
PROGRAMA		01 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD					Programa : 01	
							En miles de \$ 2020	
Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		GASTOS	20.312.745	20.876.008	21.964.105	25.340.433	32.207.222	16.373.165
21		GASTOS EN PERSONAL	5.192.131	5.277.861	5.202.805	5.399.523	5.606.614	3.688.989
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.105.185	1.180.588	1.090.497	1.369.191	1.135.639	553.277
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	105.986	197.060	142.569	255.868	17.780	16.474
	01	Prestaciones Previsionales	105.986	25.319	24.929	225.939	17.769	16.474
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		171.741	117.640	29.929	11	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.876.583	13.856.396	14.072.737	16.773.345	22.942.155	9.655.167
	01	Al Sector Privado	12.867.301	13.847.051	14.063.374	16.763.955	22.933.019	9.646.031
	581	Aplicación Ley N° 20.422	8.311.243	8.908.883	9.210.768	9.153.243	9.879.052	856.955
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	950.393	956.899	958.762	961.504	959.774	959.774
	583	Programa de Atención Temprana	875.901	881.896	883.612	886.141	884.546	51.522
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad	348.218	351.093	352.206	349.681	355.207	345.207
	588	Participación Inclusiva Territorial	457.097	460.224	148.596	462.440		
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas	228.586	228.211	161.329	57.894	57.789	
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente	1.695.863	1.707.469	1.702.767	2.133.406	2.029.711	1.287.766
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias		352.376	645.334	2.662.247	8.669.716	6.144.807
	593	Programa de Apoyo al Cumplimiento a la Ley de Inserción Laboral de Personas en situación de discapacidad				97.399	97.224	
	07	A Organismos Internacionales	9.282	9.345	9.363	9.390	9.136	9.136
	002	CEDDIS	9.282	9.345	9.363	9.390	9.136	9.136
25		INTEGROS AL FISCO				73.203	46.034	46.034
	99	Otros Integros al Fisco				73.203	46.034	46.034

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	07 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Partida : 21
Capítulo : 07
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	111.588					
01		Devoluciones	111.588					
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	316.174	65.749	18.246	219.832	45.484	4.471
03		Vehículos					197	
04		Mobiliario y Otros	4.188	3.639	5.203	2.534	2.529	
05		Máquinas y Equipos	4.104		1.208	501	528	
06		Equipos Informáticos	99.543	3.108	4.625	2.123	1.539	270
07		Programas Informáticos	208.339	59.002	7.210	214.674	40.691	4.201
34		SERVICIO DE LA DEUDA	605.098	298.354	1.437.251	1.249.471	2.413.516	2.408.753
07		Deuda Flotante	605.098	298.354	1.437.251	1.249.471	2.413.516	2.408.753

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Servicio Nacional de la Discapacidad	Capítulo	07
Programa	Servicio Nacional de la Discapacidad	Programa	01

		Código del trabajo	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	1
	Directivo	32	32
	Directivo sin asig. prof.	0	0
	Profesional	112	112
	Técnico	19	19
	Administrativo	30	30
	Auxiliar	3	3
	Total Dotación Efectiva	197	197
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		---
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		---
	Variación Dotación Máxima		---

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08	01	INGRESOS		41.903.386
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		143.150
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		143.150
		APORTE FISCAL		41.759.236
15	01	Libre		41.759.236
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21	01	GASTOS		41.903.386
		GASTOS EN PERSONAL	02	6.370.402
22	01	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	983.504
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.602.465
24	01	Al Sector Privado		1.681.523
		597 Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	1.681.523
03	03	A Otras Entidades Públicas	05, 06	31.911.842
		700 Fondo Nacional del Adulto Mayor	07	5.108.996
709		Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	08	95.755
		716 Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores	09	9.714.525
717		Programa Buen Trato al Adulto Mayor	10	104.752
		718 Programa Condominios de Viviendas Tuteladas	11	992.326
720		Programa Envejecimiento Activo	12	204.247
		721 Programa Fondo Subsidio ELEAM	13, 14, 20, 21	8.135.740
722		Programa de Cuidados Domiciliarios	14, 15, 16	1.479.960
		723 Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	14, 15, 17	5.490.506
724		Programa Voluntariado País de Mayores	18	98.804
		725 Programa Comunas Amigables	19	486.231
07	07	A Organismos Internacionales		9.100
		002 Organización Iberoamericana de Seguridad Social		9.100
29	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		81.066
		Programas Informáticos		81.066
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		864.949
		Proyectos		864.949
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
		Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	263

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata profesional del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 38 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 17.283

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 54.539

- En el Exterior, en Miles de \$ 7.260

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas 13

- Miles de \$ 141.009

Incluye recursos para la contratación de hasta 13 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 2

- Miles de \$ 34.513

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 9.053

04 Por Resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se dispondrá los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, que irroguen los fines y actividades que contemplen los programas asociados a este ítem.

06 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, incluyendo las modificaciones presupuestarias y el propósito de estas.

07 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$44.131 miles y \$62.668 miles respectivamente, con un cupo máximo de 5 personas, y un monto máximo de \$106.799 miles para gastos relacionados directamente con su administración.

Incluye \$108.886 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social. El Fondo Nacional del Adulto Mayor, en su componente Fondo Autogestionado entregará mayor ponderación a organizaciones de adultos mayores generadas a raíz de la intervención del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicha ponderación. Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.

08 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$15.161 miles y \$71.020 miles respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- 09 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$85.431 miles y \$295.494 miles respectivamente, con un cupo máximo de 7 personas. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.
- El SENAMA informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las personas ejecutoras de las prestaciones, montos transferidos y metas y fines alcanzados.
- Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 10 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$63.268 miles y \$32.084 miles respectivamente, con un cupo máximo de 7 personas.
- Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.
- 11 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de las líneas: Stock de Viviendas y Condominios de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante, lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$9.134 miles y \$78.877 miles respectivamente, con un cupo máximo de 1 persona. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.
- El SENAMA informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las personas ejecutoras de las prestaciones, montos transferidos y metas y fines alcanzados. Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- 12 Este Programa se incluye como oferta de la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano y se ejecutará mediante convenio que se suscriba entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.
De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$25.640 miles y \$169.828 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas.
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.
- 13 Con cargo a estos recursos, el Programa se regirá de acuerdo al Decreto N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones.
De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$81.061 miles y \$18.900 miles respectivamente, con un cupo máximo de 9 personas, y un monto máximo de \$99.961 miles para gastos relacionados directamente con su administración. Del total del personal contratado, 9 contarán con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 14 Antes de 31 de marzo de 2021 el Servicio Nacional del Adulto Mayor enviará a Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de cada uno de estos programas, así como un cronograma de su implementación para el año 2021. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas, junto con la nómina de los organismos ejecutores y copia de los respectivos convenios.
- 15 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba SENAMA y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$22.546 miles y \$21.228 miles respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.
- 17 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$21.075 miles y \$48.916 miles respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de estas.
- 18 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos incluyendo en bienes y servicios de consumo, por hasta \$96.630 miles.
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 19 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$41.838 miles y \$77.608 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas, y un monto máximo de \$80.198 miles para gastos relacionados directamente con su administración.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Incluye, además, recursos por \$357.875 miles para el financiamiento de fondos concursables. La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba SENAMA y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

- 20 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial del Adulto Mayor del Senado los grados de avance, metas, propuestas y nivel de ejecución de cada uno de los programas segmentados por región y comuna.
- 21 El Servicio Nacional del Adulto Mayor deberá informar a la Comisión Especial del Adulto Mayor del Senado, la población de personas mayores que efectivamente han sido beneficiadas con cada uno de los programas, distinguiendo, por región, comuna, sexo y grupo etario, especificando además en qué consistieron tales beneficios, la cantidad de adultos mayores beneficiados dependientes y/o con algún grado de discapacidad.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SERVICIO : SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PARTIDA : 21
 CAPITULO : 08
 PROGRAMA : 01

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	42.156.662	53.161.146	26.139.117	43.104.961	41.903.386	-1.201.575	-2,8 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	173.901	173.901	813.710	177.814	143.150	-34.664	-19,5 %
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	160.632	160.632	202.944	164.246	143.150	-21.096	-12,8 %
	99		Otros	13.269	13.269	610.766	13.568		-13.568	-100,0 %
09			APORTE FISCAL	41.981.761	48.772.246	24.700.207	42.926.147	41.759.236	-1.166.911	-2,7 %
	01		Libre	41.981.761	48.772.246	24.700.207	42.926.147	41.759.236	-1.166.911	-2,7 %
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL							
	02		Del Gobierno Central		625.200	625.200				
	001		Gobierno Regional de Valparaíso		625.200	625.200				
	002		Gobierno Regional de Los Ríos		200.000	200.000				
	003		Gobierno Regional de La Araucanía		100.000	100.000				
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	3.589.799	325.200	1.000	1.000		
			GASTOS	42.156.662	53.161.146	27.490.790	43.104.961	41.903.386	-1.201.575	-2,8 %
21			GASTOS EN PERSONAL	5.482.055	5.891.355	3.969.080	5.605.401	6.370.402	765.001	13,6 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.202.322	1.202.322	661.987	1.229.374	983.504	-245.870	-20,0 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.909.317	41.131.955	19.460.935	33.649.573	33.602.465	-47.108	-0,1 %
	01		Al Sector Privado	1.644.521	1.644.521	1.233.390	1.681.523	1.681.523		
	597		Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	1.644.521	1.644.521	1.233.390	1.681.523	1.681.523		
	03		A Otras Entidades Públicas	31.255.696	39.484.154	18.224.265	31.958.950	31.911.842	-47.108	-0,1 %
	700		Fondo Nacional del Adulto Mayor	4.996.573	1.988.455	825.424	5.108.996	5.108.996		
	709		Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	171.549	171.549	14.016	175.409	95.755	-79.654	-45,4 %
	711		Escuela para Funcionarios Públicos	61.467	61.467		62.850		-62.850	-100,0 %
	713		Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	355.939	355.939	232.722	363.948		-363.948	-100,0 %
	716		Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores	9.500.758	8.685.002	6.099.036	9.714.525	9.714.525		
	717		Programa Buen Trato al Adulto Mayor	155.997	155.997	65.601	159.507	104.752	-54.755	-34,3 %
	718		Programa Condominios de Viviendas Tuteladas	970.490	970.490	712.661	992.326	992.326		
	720		Programa Envejecimiento Activo	469.473	12.521.805	1.583.557	480.036	204.247	-275.789	-57,5 %

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PROGRAMA : SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PARTIDA : 21
CAPITULO : 08
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		721	Programa Fondo Subsidio ELEAM	7.956.714	7.956.714	4.994.456	8.135.740	8.135.740		
		722	Programa de Cuidados Domiciliarios	1.250.874	1.250.874	1.168.368	1.279.019	1.479.960	200.941	15,7 %
		723	Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	4.183.077	4.183.077	2.496.292	4.277.196	5.490.506	1.213.310	28,4 %
		724	Programa Voluntariado País de Mayores	156.785	156.785	8.594	160.313	98.804	-61.509	-38,4 %
		725	Programa Comunas Amigables	1.026.000	1.026.000	23.538	1.049.085	486.231	-562.854	-53,7 %
	07		A Organismos Internacionales	9.100	3.280	3.280	9.100	9.100		
	002		Organización Iberoamericana de Seguridad Social	9.100	3.280	3.280	9.100	9.100		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	149.307	149.307	138.811	152.667	81.066	-71.601	-46,9 %
	03		Vehículos	15.390	15.390	15.387	15.736		-15.736	-100,0 %
	04		Mobiliario y Otros	3.848	3.848	3.391	3.935		-3.935	-100,0 %
	05		Máquinas y Equipos	6.566	6.566	210	6.714		-6.714	-100,0 %
	06		Equipos Informáticos	44.221	44.221	44.181	45.216		-45.216	-100,0 %
	07		Programas Informáticos	79.282	79.282	75.642	81.066	81.066		
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.412.661	1.970.340	450.022	2.466.946	864.949	-1.601.997	-64,9 %
	02		Proyectos	2.412.661	1.970.340	450.022	2.466.946	864.949	-1.601.997	-64,9 %
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	2.815.867	2.809.955	1.000	1.000		
	07		Deuda Flotante	1.000	2.815.867	2.809.955	1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*				42.155.662	50.345.279	24.680.835	43.103.961	41.902.386	-1.201.575	-2,8 %

*GASTOS-(Subl.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluídas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Programa	SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PARTIDA: 21
CAPÍTULO: 08
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	802.300	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 2.497/4; Ley N° 20.422	5.568.102	0	6.370.402
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	38.078	Art. 203 Código del Trabajo	945.426	0	983.504
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		33.602.465	0	33.602.465
25	ÍNTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		81.066	0	81.066
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		864.949	0	864.949
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	1.000
	SUB-TOTALES	841.378		41.903.386	0	41.903.386
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					41.903.386

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	08 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 21
Capítulo : 08
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	32.406.173	26.986.533	29.221.551	36.852.312	53.161.146	26.139.117
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				-11.583		
	999	Del Gobierno Central				-11.583		
		Otros				-11.583		
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	169.660	303.597	314.984	253.377	173.901	813.710
	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	60.411	164.249	146.610	152.133	160.632	202.944
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias		28.127	3.582	2.295		
		Otros	109.249	111.221	164.792	98.949	13.269	610.766
09	01	APORTE FISCAL	32.236.513	26.678.761	28.901.050	36.607.598	48.772.246	24.700.207
	001	Libre	31.781.752	26.257.214	28.491.877	36.168.912	48.772.246	24.700.207
	002	Remuneraciones	4.299.449	4.477.118	4.738.192	5.729.144	5.730.724	3.611.985
		Resto	27.482.303	21.780.096	23.753.685	30.439.768	43.041.522	21.088.222
	03	Servicio de la Deuda Externa	454.761	421.547	409.173	438.686		
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.175	52	2.920		
	03	Vehículos		4.175		2.920		
	05	Máquinas y Equipos			52			
12	10	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			5.465			
		Ingresos por Percibir			5.465			
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					625.200	625.200
		Del Gobierno Central					625.200	625.200
15		SALDO INICIAL DE CAJA					3.589.799	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	08 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 21
Capítulo : 08
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		GASTOS	33.186.452	34.538.265	33.033.204	38.424.263	53.161.146	27.490.790
21		GASTOS EN PERSONAL	4.606.570	4.856.877	5.073.366	5.833.209	5.891.355	3.969.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.186.404	1.175.615	1.114.592	1.250.363	1.202.322	661.987
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.766	38.040	52.117		
03		Prestaciones Sociales del Empleador		26.766	38.040	52.117		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.829.399	23.165.587	23.168.052	27.920.400	41.131.955	19.460.935
01		Al Sector Privado	1.220.225	1.629.673	1.632.849	1.647.487	1.644.521	1.233.390
597		Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	1.220.225	1.629.673	1.632.849	1.647.487	1.644.521	1.233.390
03		A Otras Entidades Públicas	21.593.819	21.522.347	21.522.222	26.267.556	39.484.154	18.224.265
700		Fondo Nacional del Adulto Mayor	6.029.281	4.985.802	4.955.893	5.947.498	1.988.455	825.424
709		Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	164.023	163.760	164.340	160.216	171.549	14.016
711		Escuela para Funcionarios Públicos	60.867	58.735	59.079	61.568	61.467	
713		Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	350.806	352.244	348.987	354.034	355.939	232.722
716		Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores	5.879.280	5.981.007	6.246.988	7.857.864	8.685.002	6.099.036
717		Programa Buen Trato al Adulto Mayor	233.700	180.143	121.326	152.836	155.997	65.601
718		Programa Condominios de Viviendas Tuteladas					970.490	712.661
720		Programa Envejecimiento Activo	406.220	414.563	394.151	390.868	12.521.805	1.583.557
721		Programa Fondo Subsidio ELEAM	6.644.638	7.435.714	7.132.431	7.324.360	7.956.714	4.994.456
722		Programa de Cuidados Domiciliarios	445.619	764.209	755.002	892.172	1.250.874	1.168.368
723		Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	1.203.793	1.012.397	1.199.404	2.981.916	4.183.077	2.496.292
724		Programa Voluntariado País de Mayores	175.592	173.773	144.621	144.224	156.785	8.594
725		Programa Comunas Amigables					1.026.000	23.538
07		A Organismos Internacionales	15.355	13.567	12.981	5.357	3.280	3.280

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	08 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
PROGRAMA	01 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 21
Capítulo : 08
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social	15.355	13.567	12.981	5.357	3.280	3.280
25		INTEGROS AL FISCO		75.302	139.824			
	99	Otros Integros al Fisco		75.302	139.824			
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10.182		60.399		
	01	Devoluciones				39		
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10.182		60.360		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	479.907	164.627	54.420	126.182	149.307	138.811
	03	Vehículos	84.018	88.372		29.643	15.390	15.387
	04	Mobiliario y Otros	15.494			2.440	3.848	3.391
	05	Máquinas y Equipos	26.207		3.197	5.421	6.566	210
	06	Equipos Informáticos	148.597		20.363	46.969	44.221	44.181
	07	Programas Informáticos	205.591	76.255	30.860	41.709	79.282	75.642
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	857.751	2.555.467	1.661.302	1.301.670	1.970.340	450.022
	02	Proyectos	857.751	2.555.467	1.661.302	1.301.670	1.970.340	450.022
34		SERVICIO DE LA DEUDA	3.226.421	2.507.842	1.783.608	1.879.923	2.815.867	2.809.955
	02	Amortización Deuda Externa	421.947	398.034	388.362	427.785		
	04	Intereses Deuda Externa	32.814	23.513	20.811	10.901		
	07	Deuda Flotante	2.771.660	2.086.295	1.374.435	1.441.237	2.815.867	2.809.955

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Servicio Nacional del Adulto Mayor	Capítulo	08
Programa	Servicio Nacional del Adulto Mayor	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	3	0	3
	Profesional	6	182	188
	Administrativo	14	53	67
Total Dotación Efectiva		24	235	259
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				276
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				263
Variación Dotación Máxima				-4,7%

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	01	INGRESOS		21.919.957
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11
		Del Sector Privado		11
	001	Aplicación Ley N° 19.885		11
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES		179.611
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		179.611
09		APORTE FISCAL		21.739.335
	01	Libre		21.739.335
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		21.919.957
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.167.641
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.336.641
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 05	7.757.567
	01	Al Sector Privado		5.503.089
	029	Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza	06	5.271.922
	030	Aplicación Ley N° 19.885		11
	614	Observatorio de la Juventud	07	231.156
	02	Al Gobierno Central		331.558
	001	Colaboración INE Encuesta	08	331.558
	03	A Otras Entidades Públicas		1.922.920
	330	Encuesta Casen	09	1.922.920
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		657.108
	06	Equipos Informáticos		95.496
	07	Programas Informáticos		561.612
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	258
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	34.887
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	75.029
	- En el Exterior, en Miles de \$	13.618

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social

Subsecretaría de Evaluación Social (01, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 20
 - Miles de \$ 517.447
- 10 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 25
 - Miles de \$ 259.061
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 49.210
- b) \$1.012.275 miles para la realización de la Tercera Encuesta Nacional de la Discapacidad.
- c) \$488.906 miles para la realización de la Encuesta Longitudinal de la Primera Infancia.
- d) Incluye recursos por un monto de \$137.838 miles, los cuales se destinarán para realizar estudios y evaluaciones, en el marco del Programa Contratos de Impacto Social. Los términos de referencia de los estudios y evaluaciones serán acordados con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile y en las comisiones evaluadoras participará al menos un integrante de esa entidad.
- 04 La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos. Asimismo, esta Subsecretaría deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copias actualizadas de evaluaciones de los programas que realice, y que guarden relación con el objeto de su creación.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 A estos fondos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro y otras entidades públicas. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. Parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No podrán girarse anticipos, estén o no amparados en un convenio, sin que medie la rendición efectiva aprobada de uno anterior y, en cualquier caso, las rendiciones deberán realizarse dentro del año presupuestario, salvo autorización expresa de la Dirección de Presupuestos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$16.517 miles y \$3.388 miles respectivamente, con un cupo máximo de 1 persona, y un monto máximo de \$19.905 miles en gastos de administración.
- 08 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base del convenio que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia con el Instituto Nacional de Estadísticas, en el que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos que se consideren necesarios. Este convenio podrá contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social

Subsecretaría de Evaluación Social (01, 10, 11, 12, 13, 14)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá realizar gastos relativos a la Implementación de la Encuesta Casen, incluyendo gastos en personal hasta por \$67.423 miles y hasta 4 personas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$1.780.855 miles. Asimismo, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, organismos internacionales y cualquier otra institución pública o privada sin fines de lucro.
- 10 El Informe de Desarrollo Social, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia debe presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, de acuerdo al artículo 3 letra v) de la Ley N° 20.530, deberá ser enviado a estas y publicado en la página web de dicha Cartera, a más tardar el 31 de agosto de cada año, un mes antes de que comience la tramitación de la Ley de Presupuestos para el año siguiente.
- 11 La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que contenga la definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización en cada uno de esos Programas.
- 12 La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga, a partir de la información disponible en el Registro de Información Social, el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares para los siguientes beneficios: i. SUF; ii. Subsidio Familiar por Invalidez; iii. Subsidio a la discapacidad mental; iv. Bono de Protección Familiar; v. Bono de egreso; vi. Bono base familiar; vii. Bono por control del niño sano; viii. Bono por asistencia escolar; ix. Subsidio de Agua Potable; x. Bono Bodas de Oro; xi. Bono por logro escolar; xii. Subsidio al Empleo Joven; xiii. Bono al trabajo de la Mujer y xiv. Aporte Familiar Permanente de Marzo.
- 13 La información que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia debe publicar de acuerdo a los literales c) y d) del artículo 3° de la Ley que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en cuanto a la evaluación de programas sociales, deberá estar publicada en el Banco Integrado de Programas Sociales y enviar copia a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.
- 14 Antes del 31 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances realizados en cuanto a la actualización de metodologías de evaluación social de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, detallando un cronograma de acciones a realizar en el marco del objetivo de perfeccionar los actuales mecanismos.

MINISTERIO	:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	:	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
PROGRAMA	:	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
				AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN % (6) / (4)
				20.082.804	20.821.510	9.950.527	20.533.547	21.919.957	1.386.410	6,8 %
05	01	001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	11	11	11	11		
			Del Sector Privado	11	11	11	11	11		
			Aplicación Ley N° 19.885	11	11	11	11	11		
			OTROS INGRESOS CORRIENTES	175.659	222.726	284.380	179.611	179.611		
			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	175.659	175.659	108.702	179.611	179.611		
08	01	002	Multas y Sanciones Pecuniarias	1	1	343				
			Otros	47.066	175.335					
09	01	001	APORTE FISCAL	19.906.134	19.845.573	9.543.044	20.352.925	21.739.335	1.386.410	6,8 %
			Libre	19.906.134	19.845.573	9.543.044	20.352.925	21.739.335	1.386.410	6,8 %
12	10		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	131.509	131.509	123.103				
			Ingresos por Percibir	131.509	131.509	123.103				
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	621.691	123.103	1.000	1.000		
			GASTOS	20.082.804	20.821.510	10.782.004	20.533.547	21.919.957	1.386.410	6,8 %
21	03	001	GASTOS EN PERSONAL	8.710.904	9.163.700	5.857.079	8.906.899	9.167.641	260.742	2,9 %
			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.694.519	3.677.519	1.058.230	3.777.646	4.336.641	558.995	14,8 %
23	03		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		200.893	200.127				
			Prestaciones Sociales del Empleador		200.893	200.127				
24	01	029	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.057.252	6.560.895	2.782.634	7.214.943	7.757.567	542.624	7,5 %
			Al Sector Privado	5.164.379	5.164.379	2.722.885	5.280.577	5.503.089	222.512	4,2 %
	030	032	Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza	5.155.914	5.155.914	2.722.885	5.271.922	5.271.922		
			Aplicación Ley N° 19.885	11	11	11	11	11		
	02	001	Concurso Políticas Públicas PUC	8.454	8.454		8.644		-8.644	-100,0 %
			Observatorio de la Juventud							
	03	030	Al Gobierno Central					231.156	231.156	
			Colaboración INE Encuesta					331.558	331.558	
	07	001	A Otras Entidades Públicas	1.844.123	1.396.516	59.749	1.885.616	1.922.920	37.304	2,0 %
			Encuesta Casen	1.844.123	1.396.516	59.749	1.885.616	1.922.920	37.304	2,0 %
29	04	006	A Organismos Internacionales	48.750			48.750		-48.750	-100,0 %
			Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social							
	07	001	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619.129	619.129	284.571	633.059	657.108	24.049	3,8 %
			Mobiliario y Otros	3.591	3.591	3.672			-3.672	-100,0 %
	06	007	Equipos Informáticos	84.413	84.413		86.312	95.496	9.184	10,6 %
			Programas Informáticos	531.125	531.125	284.571	543.075	561.612	18.537	3,4 %
34	07		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	599.373	599.363	1.000	1.000		
			Deuda Flotante	1.000	599.373	599.363	1.000	1.000		
35			SALDO FINAL DE CAJA		1					

Gasto de Estado de Operaciones*	20.081.804	20.222.136	10.182.641	20.532.547	21.918.957	1.386.410	6,8 %
---------------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	-----------	-------

116

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
Programa	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

PARTIDA: 21
 CAPÍTULO: 09
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.397.658	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 2497/74; Ley N° 20.422	7.769.983	0	9.167.641
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	43.701	Art. 203 Código del Trabajo	4.292.940	0	4.336.641
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		7.757.567	0	7.757.567
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		657.108	0	657.108
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	1.000
	SUB-TOTALES	1.442.359		20.477.598	0	21.919.957
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					21.919.957

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	09 SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Partida : 21
Capítulo : 09
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	21.403.726	22.174.976	19.645.325	24.202.899	20.821.510	9.950.527
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318	47.008	21.255	1.294	11	
	001	Del Sector Privado	318	47.008	21.255	1.294	11	
	003	Aplicación Ley N° 19.885	318			1.294	11	
08		Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro						
	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	504.057	452.806	547.632	670.725	222.726	284.380
	02	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	186.723	202.158	205.784	245.286	175.659	108.702
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias			9.397	78.995	1	343
		Otros	317.334	250.648	332.451	346.444	47.066	175.335
09		APORTE FISCAL	20.804.969	21.579.132	18.964.254	23.425.986	19.845.573	9.543.044
	01	Libre	20.804.969	21.579.132	18.964.254	23.425.986	19.845.573	9.543.044
	001	Remuneraciones	8.511.622	8.620.778	8.625.771	8.828.127	8.988.041	4.761.221
	002	Resto	12.293.347	12.958.354	10.338.483	14.597.859	10.857.532	4.781.823
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS						
		Ingresos por Percibir	94.382	96.030	112.184	104.894	131.509	123.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA	94.382	96.030	112.184	104.894	131.509	123.103
		GASTOS	25.128.954	25.989.482	22.226.881	25.868.044	20.821.510	10.782.004
21		GASTOS EN PERSONAL						
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.079.814	9.055.516	8.974.122	9.207.591	9.163.700	5.857.079
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.707.789	6.030.780	4.331.505	6.286.779	3.677.519	1.058.230
				224.064	228.080	208.387	200.893	200.127

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	09 SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Partida : 21
Capítulo : 09
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.978.360	224.064	228.080	208.387	200.893	200.127
	01	AI Sector Privado	5.345.854	5.280.936	5.181.237	6.858.418	6.560.895	2.782.634
	029	Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza	5.135.662	5.180.934	5.139.216	5.171.236	5.164.379	2.722.885
	030	Aplicación Ley N° 19.885		5.174.480	5.130.812	5.162.766	5.155.914	2.722.885
	032	Concurso Políticas Públicas PUC	6.603	6.454	8.404	8.470	11	
	033	Convenio CEPAL	203.589				8.454	
	02	AI Gobierno Central				1.466.376		
	001	Colaboración INE Encuesta				1.466.376		
	03	A Otras Entidades Públicas	632.506	100.002	42.021	220.806	1.396.516	59.749
	330	Encuesta Casen	632.506	100.002	42.021	220.806	1.396.516	59.749
25		INTEGROS AL FISCO			283.363			
	99	Otros Integros al Fisco			283.363			
26		OTROS GASTOS CORRIENTES				149		
	01	Devoluciones				149		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.554.934	1.569.903	1.208.036	1.305.721	619.129	284.571
	04	Mobiliario y Otros	3.898	20.580	5.161	2.668	3.591	
	05	Máquinas y Equipos	2.231	3.734		5.609		
	06	Equipos Informáticos	327.262	476.957	319.907	362.487	84.413	
	07	Programas Informáticos	1.221.543	1.068.632	882.968	934.957	531.125	284.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA	3.808.057	3.828.283	2.020.538	2.000.999	599.373	599.363
	07	Deuda Flotante	3.808.057	3.828.283	2.020.538	2.000.999	599.373	599.363
35		SALDO FINAL DE CAJA					1	

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Subsecretaría de Evaluación Social	Capítulo	09
Programa	Subsecretaría de Evaluación Social	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	2	0	2
	Directivo	20	0	20
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	4	197	201
	Técnico	0	9	9
	Administrativo	0	15	15
Total Dotación Efectiva		26	221	247
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				260
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				258
Variación Dotación Máxima				-0,8%

SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Subsecretaría de la Niñez (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		6.001.950
		APORTE FISCAL		6.001.940
		Libre		6.001.940
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.001.950
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.438.227
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.000.647
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.548.506
	03	A Otras Entidades Públicas		3.548.506
	004	Piloto Oficina Local de la Niñez	04	1.975.230
	111	Unidad de Acompañamiento Proyecto de Ley Servicio de Protección de la Niñez	05, 06	414.783
	411	Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle	07, 08	1.158.493
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.560
	07	Programas Informáticos		14.560
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	38
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta 12 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.	
b)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	10.734
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	11.075
-	En el Exterior, en Miles de \$	2.995
d)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	3
-	Miles de \$	24.622
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
-	N° de personas	6
-	Miles de \$	74.699
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
-	Miles de \$	10.908

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

Subsecretaría de la Niñez (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 04 La transferencia de estos recursos se realizará mediante convenios con Organismos Internacionales, Gobierno Central, Entidades públicas o privadas sin fines de lucro con el objeto de implementar, realizar el seguimiento y/o la evaluación del programa.
Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$64.702 miles y \$12.413 miles respectivamente, con un cupo máximo de 3 personas, los cuales podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de Ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, la ejecución de estos recursos, sus beneficiarios y sus resultados. En dicho informe se incluirá expresamente la siguiente información: autoridades a cargo, dotación de personal y remuneraciones; competencias específicas; relación del organismo y ejecución respecto tribunales de justicia y ministerios competentes en asuntos de la Niñez; facultades de supervisión, fiscalización de los Organismos Colaboradores del Sename (OCAS); rol en articulación que tendrá el organismo en las prestaciones de cada niño para la reparación de sus vulneraciones.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$98.227 miles y \$253.772 miles respectivamente, con un cupo máximo de 5 personas, las cuales podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 06 En el primer bimestre, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los objetivos y metas de esta unidad. Además, se informará trimestralmente el seguimiento de los mismos.
- 07 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$26.268 miles y \$7.976 miles respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán, entre otros, la creación de centros recreativos diurnos y alojamientos transitorios para la superación de calle, destinados específicamente a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Los convenios que se celebren para su ejecución se harán considerando la información regional de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en esta situación. Asimismo, dichos convenios deberán considerar mecanismos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los ejecutores, especialmente en relación a la rendición de cuentas, de modo tal de tengan un plazo máximo de 3 meses para su cumplimiento.
La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, del estado de avance de las licitaciones y de la implementación del Programa, así como de las evaluaciones que se le efectúen, con información desagregada a nivel regional.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

PARTIDA : 21
CAPÍTULO : 10
PROGRAMA : 01

		En miles de \$								
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	4.508.567	4.794.556	1.744.671	4.610.009	6.001.950	1.391.941	30,2 %
09			APORTE FISCAL	4.508.567	4.421.733	1.744.671	4.610.009	6.001.940	1.391.931	30,2 %
01			Libre	4.508.567	4.421.733	1.744.671	4.610.009	6.001.940	1.391.931	30,2 %
15			SALDO INICIAL DE CAJA		372.823			10	10	
			GASTOS	4.508.567	4.794.556	2.164.482	4.610.009	6.001.950	1.391.941	30,2 %
21			GASTOS EN PERSONAL	1.229.419	1.295.995	864.588	1.257.081	1.438.227	181.146	14,4 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.030.775	956.775	73.893	1.053.967	1.000.647	-53.320	-5,1 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.190.202	2.190.202	930.704	2.239.481	3.548.506	1.309.025	58,5 %
03			A Otras Entidades Públicas	2.190.202	2.190.202	930.704	2.239.481	3.548.506	1.309.025	58,5 %
	004		Piloto Oficina Local de la Niñez	1.784.546	1.784.546	897.904	1.824.698	1.975.230	150.532	8,2 %
	111		Unidad de Acompañamiento Proyecto de Ley Servicio de Protección de la Niñez	405.656	405.656	32.800	414.783	414.783		
	411		Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle					1.158.493	1.158.493	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58.171	58.171	1.884	59.480	14.560	-44.920	-75,5 %
04			Mobiliario y Otros	2.668	2.668		2.728		-2.728	-100,0 %
05			Máquinas y Equipos	4.085	4.085		4.177		-4.177	-100,0 %
06			Equipos Informáticos	4.897	4.897		5.007		-5.007	-100,0 %
07			Programas Informáticos	48.521	46.521	1.884	47.568	14.560	-33.008	-69,4 %
34			SERVICIO DE LA DEUDA		293.413	293.413		10	10	
07			Deuda Flotante		293.413	293.413		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*				4.508.567	4.501.143	1.871.069	4.610.009	6.001.940	1.391.931	30,2 %

*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
Programa	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

PARTIDA: 21
CAPÍTULO: 10
PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	271.980	Ley N° 20.530; Ley N° 18.834; DL N° 249/74; Ley N° 20.422	1.166.247	0	1.438.227
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.319	Art. 203 Código del Trabajo	984.328	0	1.000.647
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		3.548.506	0	3.548.506
25	ÍNTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		14.560	0	14.560
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	10
	SUB-TOTALES	288.309		5.713.641	0	6.001.950
35	SALDO FINAL DE CAJA					0
	TOTAL					6.001.950

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

Partida : 21
Capítulo : 10
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS			502.428	3.553.045	4.794.556	1.744.671
09	01	APORTE FISCAL			502.428	3.553.045	4.421.733	1.744.671
	001	Libre			502.428	3.553.045	4.421.733	1.744.671
	002	Remuneraciones			421.919	1.429.599	1.295.994	870.033
15		Resto			80.509	2.123.446	3.125.739	874.638
		SALDO INICIAL DE CAJA					372.823	
		GASTOS			435.362	3.579.090	4.794.556	2.164.482
21		GASTOS EN PERSONAL			401.196	1.313.154	1.295.995	864.588
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			14.648	417.692	956.775	73.893
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.746.278	2.190.202	930.704
03		A Otras Entidades Públicas				1.746.278	2.190.202	930.704
004		Piloto Oficina Local de la Niñez				1.746.278	1.784.546	897.904
111		Unidad de Acompañamiento Proyecto de Ley Servicio de Protección de la Niñez					405.656	32.800
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			19.518	80.415	58.171	1.884
03		Vehículos				18.540		
04		Mobiliario y Otros			3.331	26.440	2.668	
05		Máquinas y Equipos				2.422	4.085	
06		Equipos Informáticos			15.993	20.881	4.897	
07		Programas Informáticos			194	12.132	46.521	1.884

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

Partida : 21

Capítulo : 10

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante				21.551 21.551	293.413 293.413	293.413 293.413

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Partida	21
Servicio	Subsecretaría de la Niñez	Capítulo	10
Programa	Subsecretaría de la Niñez	Programa	01

		Planta	Contrata	Total
Estamentos	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	3	0	3
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	30	30
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	3	3
Total Dotación Efectiva		4	33	37
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				38
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				38
Variación Dotación Máxima				0,0%

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (01, 02)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		49.726.961
		APORTE FISCAL		49.726.461
		Libre		49.726.461
		SALDO INICIAL DE CAJA		500
24	01	GASTOS		49.726.961
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04	49.726.461
		Al Sector Privado		201.175
		001 Fono Infancia		201.175
		Al Gobierno Central		35.467.628
		001 Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		20.448.745
		002 Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		15.018.883
		A Otras Entidades Públicas	05	14.057.658
		001 Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil	06	3.124.872
		002 Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		483.349
		003 Programa de Fortalecimiento Municipal		3.514.304
		005 Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		102.374
		006 Programa Educativo	07	2.870.350
		007 Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil	08	3.490.598
		353 Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo	08	471.811
		SERVICIO DE LA DEUDA		500
		Deuda Flotante		500

GLOSAS :

- 01 En relación al subsistema de protección social, oferta preferente "Chile Crece Contigo", la Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre las acciones concretas ejecutadas para hacer efectivo el proceso de acompañamiento a la trayectoria de niños y niñas usuarios del sistema y su inclusión en el territorio para la atención de brechas que se encuentra desarrollando el Ministerio.
- 02 En relación al subsistema de protección social, oferta preferente "Chile Crece Contigo", la Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre las modalidades de apoyo al desarrollo infantil de niños acogidos en la red de protección del Servicio Nacional de Menores y sus organismos colaboradores, que asisten a modalidades de estimulación en el sistema público de salud que se encuentra realizando el Ministerio, especificando los criterios que se utilizan para acceder a dichas modalidades de estimulación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

Sistema de Protección Integral a la Infancia (01, 02)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

- 03 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. En los convenios señalados, cuando se ejecuten a nivel regional, provincial o comunal, se facultará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva para transferir recursos contemplados en tales acuerdos, revisar y aprobar los informes técnicos y financieros que emanen del mismo, y contabilizar las rendiciones que correspondan, sin perjuicio del desempeño de otras funciones que en tales acuerdos se indiquen. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Jefe de Servicio se establecerá el monto a transferir. No podrán girarse anticipos, estén o no amparados en un convenio, sin que medie la rendición efectiva aprobada de uno anterior y, en cualquier caso, las rendiciones deberán realizarse dentro del año presupuestario, salvo autorización expresa de la Dirección de Presupuestos.
- De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos. Copia de dichos convenios se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación. Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 06 Con cargo a este programa se podrán adquirir desde el nivel central materiales de apoyo a las familias que participan en las intervenciones del componente "Apoyo a la crianza y competencias parentales" del programa.
- 07 Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales educativos para niños(as) entre los 0 y 9 años de edad, los cuales serán parte de la ejecución del programa.
- De acuerdo a las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, hasta por \$104.046 miles y \$ 2.753.208 miles respectivamente, con un cupo máximo de 8 personas. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa, podrá tener la calidad de de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- La Subsecretaría de la Niñez deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, detalle de los materiales educativos entregados y la cobertura de niños(as) alcanzada, desglosada por comuna.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad. Incluye \$155.000 miles para el financiamiento de un estudio de evaluación de su impacto del Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil. Los términos de referencia de dicha evaluación deberán ser concordados con la Dirección de Presupuestos.
- La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre los avances de este programa, número de beneficiados, patologías cubiertas y criterios para acceder al mismo, desglosados por región.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA : SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

PARTIDA : 21
CAPÍTULO : 10
PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
				(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
09	01	15	INGRESOS	53.204.458	60.432.540	38.100.586	54.401.548	49.726.961	-4.674.587	-8,6 %
			APORTE FISCAL	53.203.958	60.118.722	38.100.586	54.401.048	49.726.461	-4.674.587	-8,6 %
			Libre	53.203.958	60.118.722	38.100.586	54.401.048	49.726.461	-4.674.587	-8,6 %
24	01	02	SALDO INICIAL DE CAJA	500	313.818		500	500		
			GASTOS	53.204.458	60.432.540	38.764.706	54.401.548	49.726.961	-4.674.587	-8,6 %
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.203.958	58.064.026	36.396.193	54.401.048	49.726.461	-4.674.587	-8,6 %
34	07	03	Al Sector Privado	196.748	196.748	196.748	201.175	201.175		
			Fono Infancia	196.748	196.748	196.748	201.175	201.175		
			Al Gobierno Central	35.460.264	40.630.723	30.831.794	36.258.120	35.467.628	-790.492	-2,2 %
			Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud	19.998.773	19.998.773	19.998.773	20.448.745	20.448.745		
			Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud	15.461.491	15.461.491	7.730.746	15.809.375	15.018.883	-790.492	-5,0 %
			Educación Prebásica - JUNJI		5.170.459	3.102.275				
			A Otras Entidades Públicas	17.546.946	17.236.555	5.367.651	17.941.753	14.057.658	-3.884.095	-21,6 %
			Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil	4.086.321	4.086.321	109.986	4.178.263	3.124.872	-1.053.391	-25,2 %
			Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia	472.713	472.713		483.349	483.349		
			Programa de Fortalecimiento Municipal	3.436.972	3.436.972	1.617.240	3.514.304	3.514.304		
07	03	05	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares	100.121	100.121	100.121	102.374	102.374		
			Programa Educativo	2.807.188	2.746.797	226.747	2.870.350	2.870.350		
			Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil	3.262.198	3.262.198	3.262.198	3.335.598	3.490.598	155.000	4,6 %
			Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral	2.920.004	2.670.004	51.359	2.985.704		-2.985.704	-100,0 %
			Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo	461.429	461.429		471.811	471.811		
			SERVICIO DE LA DEUDA	500	2.368.514	2.368.513	500	500		
			Deuda Flotante	500	2.368.514	2.368.513	500	500		
			Gasto de Estado de Operaciones*	53.203.958	58.064.026	36.396.193	54.401.048	49.726.461	-4.674.587	-8,6 %

*GASTOS-(Subt25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo Transitorio de Emergencia

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES
Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
Programa	SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

PARTIDA: 21
CAPÍTULO: 10
PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		49.726.461	0	49.726.461
25	INGRESOS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	500	DL N° 1.263/75, Arts. N° 12, 19 y 24; DS (H) N° 1.256/90	0	0	500
	SUB-TOTALES	500		49.726.461	0	49.726.961
35	SALDO FINAL DE CAJA				0	0
	TOTAL					49.726.961

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA	02 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida : 21
Capítulo : 10
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		INGRESOS	51.243.169	42.948.690	52.741.580	55.103.710	60.432.540	38.100.586
08	02	OTROS INGRESOS CORRIENTES	670.897	363.179	409.496			
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias		363.179	56.469			
		Otros	670.897		353.027			
09	01	APORTE FISCAL	50.563.438	42.572.662	52.325.987	55.103.710	60.118.722	38.100.586
		Libre	50.563.438	42.572.662	52.325.987	55.103.710	60.118.722	38.100.586
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	8.834	12.849	6.097			
	10	Ingresos por Percibir	8.834	12.849	6.097			
15		SALDO INICIAL DE CAJA					313.818	
		GASTOS	52.074.641	55.110.353	58.190.490	57.215.628	60.432.540	38.764.706
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.551.903	52.126.035	53.807.700	57.215.628	58.064.026	36.396.193
	001	Al Sector Privado	103.307	104.013	104.216	197.103	196.748	196.748
		Fono Infancia	103.307	104.013	104.216	197.103	196.748	196.748
	02	Al Gobierno Central	40.108.453	40.382.974	40.461.563	40.703.985	40.630.723	30.831.794
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud	19.674.133	19.808.793	19.847.342	20.034.832	19.998.773	19.998.773
	002	Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud	15.314.394	15.419.212	15.449.220	15.489.371	15.461.491	7.730.746
	003	Educación Prebásica - JUNJI	5.119.926	5.154.969	5.165.001	5.179.782	5.170.459	3.102.275
	03	A Otras Entidades Públicas	10.340.143	11.639.048	13.241.921	16.314.540	17.236.555	5.367.651
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil	2.820.854	2.840.160	2.845.689	3.592.143	4.086.321	109.986

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

MINISTERIO	21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SERVICIO	10 SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
PROGRAMA	02 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida : 21

Capítulo : 10

Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia	468.094	471.298	468.532	473.565	472.713	
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal	2.855.949	2.875.465	2.879.991	3.443.169	3.436.972	1.617.240
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares	99.142	99.821	100.016	100.302	100.121	100.121
	006	Programa Educativo	2.635.088	2.714.750	2.641.876	2.789.353	2.746.797	226.747
	007	Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil	463.773	933.895	1.253.945	2.178.573	3.262.198	3.262.198
	008	Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral	997.243	1.703.659	2.590.930	3.275.174	2.670.004	51.359
	353	Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo			460.942	462.261	461.429	
25		INTEGROS AL FISCO		318.367	263.339			
	99	Otros Integros al Fisco		318.367	263.339			
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.522.738	2.665.951	4.119.451		2.368.514	2.368.513
	07	Deuda Flotante	1.522.738	2.665.951	4.119.451		2.368.514	2.368.513

(*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

PROYECTO DE
LEY DE
PRESUPUESTOS
2021